



Asamblea General

Septuagésimo octavo período de sesiones

70^a sesión plenaria

Martes 23 de abril de 2024, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidencia: Sr. Francis (Trinidad y Tabago)

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Tema 63 del programa (continuación)

Uso del veto

El Presidente (*habla en inglés*): Al comenzar este importante debate sobre el uso del veto, permítaseme empezar recordando que, aunque los principales órganos de las Naciones Unidas —entre ellos la Asamblea General y el Consejo de Seguridad— tienen mandatos distintos en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, colectivamente forman un todo unificado. Por lo tanto, se espera que esos órganos trabajen al unísono y se dediquen a un fin primordial: salvar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra.

Al respecto, si bien la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales corresponde al Consejo de Seguridad, la Asamblea también tiene un importante papel residual en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, papel que sigue cobrando más significado debido a que en el Consejo de Seguridad hay un grave estancamiento con respecto al cumplimiento efectivo de sus responsabilidades. A tal fin, la llamada iniciativa sobre el veto, aprobada por la Asamblea General en su resolución 76/262, supone un avance significativo hacia la implicación de todos los Miembros en estas cuestiones. Dicha iniciativa no solo promueve una mayor transparencia y rendición de cuentas, sino que también refuerza la colaboración entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General en el cumplimiento de su deber común de promover la paz y la seguridad mundiales.

Aprovecho esta oportunidad para dar las gracias al grupo interregional de 39 Estados Miembros que solicitó este debate plenario, una plataforma cuya continuación aliento en futuras sesiones. Sigamos utilizando esta iniciativa y su debate anual como un valioso mecanismo de rendición de cuentas y como parte del examen en curso de los avances hacia la elaboración de soluciones que sean lo suficientemente eficaces como para abordar los retos relacionados con la paz y la seguridad, que son siempre acuciantes.

Es lamentable que, desde el debate anual del año pasado (véanse A/77/PV.68 y siguientes), en el Consejo de Seguridad se hayan vetado en total ocho resoluciones y una enmienda. En este momento precario de mayores tensiones geopolíticas, y cuando las crisis actuales y emergentes exigen nuestra acción urgente y decisiva, faltaríamos a nuestro deber como Asamblea General si nos quedáramos de brazos cruzados y permitiéramos que el uso irrestricto del veto paralizara no solo al propio Consejo, sino también la capacidad de las Naciones Unidas para responder eficientemente a las cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad.

Consideremos que el Consejo sigue siendo incapaz de abordar colectivamente las situaciones críticas relativas a la paz y la seguridad en la Franja de Gaza, Ucrania, la República Árabe Siria y la República de Malí, así como en relación con la República Popular Democrática de Corea. Es evidente que existe un marcado contraste entre la necesidad urgente de actuar con decisión y la inacción imperante, que socava tanto la labor como la credibilidad de las Naciones Unidas como Organización.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)

24-10972 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Si no hacemos nada, los interrogantes que se plantean sobre si las Naciones Unidas siguen siendo pertinentes se incrementarán y la confianza de la opinión pública en la institución disminuirá cada vez más, percibiéndose cada veto como nuestra inacción colectiva.

Pese a que la situación es inaceptable, quizá sea precisamente por su estado de parálisis por lo que debemos impulsar la reforma del Consejo de Seguridad, revitalizando la capacidad del Consejo para cumplir con sus responsabilidades. Por lo tanto, insto encarecidamente a los Estados Miembros, especialmente a los que también son miembros del Consejo, a que aprovechen este debate como una oportunidad para zanjar las divisiones entre ellos y buscar soluciones que surtan efecto mediante una mayor implicación de la Asamblea General. Además, al evaluar ampliamente la iniciativa sobre el veto en su tercer año, también aliento a los Miembros a que aborden el debate de hoy con una perspectiva global que permita generar soluciones transformadoras y orientadas a la reforma. Reflexionemos con franqueza sobre lo que los Estados Miembros pueden y deben hacer de forma diferente. Los invito a participar con una mente abierta y el compromiso de lograr un cambio significativo.

Por último, sigo confiando en que entre los 193 Estados Miembros existe una amplia sabiduría colectiva y el potencial creativo necesario para alcanzar nuestros objetivos comunes en materia de paz y seguridad. Utilicemos el alcance amplio del mandato de la Asamblea, a través de todos los pilares y todo lo que existe entre ellos, para profundizar en una cooperación más estrecha entre todos los órganos principales de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad.

Para fomentar ese espíritu de cooperación, del mismo modo en que el Consejo envía habitualmente informes especiales a la Presidencia de la Asamblea General, yo seguiré la práctica de transmitir un resumen de las deliberaciones de hoy tanto a la Presidencia del Consejo de Seguridad como a todos los Estados Miembros para su examen ulterior. Partiendo de lo que se ha logrado hasta la fecha desde la aprobación de la resolución 76/262, insto a que se mantenga un debate productivo y se generen ideas innovadoras para seguir mejorando la iniciativa sobre el veto.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Formulo esta declaración en nombre del siguiente grupo de Estados comprometidos con la aplicación de la resolución 76/262, también conocida como iniciativa sobre el veto: Albania, Andorra, Australia, Austria,

Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Croacia, Chequia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Estonia, Finlandia, Alemania, Georgia, Guatemala, Hungría, Islandia, Irlanda, Jamaica, Kenya, Kuwait, Letonia, Liberia, Libia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Myanmar, Reino de los Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Singapur, Eslovenia, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Türkiye, Ucrania y mi propio país, Liechtenstein.

En primer lugar, Señor Presidente, le damos las gracias por haber convocado el segundo debate anual sobre el uso del veto desde que se aprobó por consenso el 26 de abril de 2022. Nos complace que los debates sobre este tema del programa, celebrados cerca de la fecha del aniversario de la aprobación de la iniciativa sobre el veto, a partir de ahora tengan lugar todos los años. Esos debates nos brindan la oportunidad de hacer un balance de los progresos realizados en la aplicación y el efecto de nuestra iniciativa, así como trazar el camino que aún nos queda por recorrer.

Damos las gracias al Secretario General por su apoyo público a la iniciativa sobre el veto y valoramos su firme respaldo a ella, Señor Presidente, como uno de los instrumentos más significativos a la hora de empoderar a la Asamblea General como órgano decisorio central de las Naciones Unidas. En los dos últimos años, la iniciativa sobre el veto ha comenzado a remodelar de manera fundamental la relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General y nuestro enfoque colectivo respecto de las cuestiones de paz y seguridad. Ha reforzado la rendición de cuentas del Consejo ante los miembros, en particular cuando no puede actuar debido a un veto, y se ha convertido en un instrumento para que la Asamblea General intervenga como órgano idóneo y dispuesto a asumir el papel que le corresponde en virtud del Capítulo IV de la Carta de mantener la paz y la seguridad. Señor Presidente, también acogemos con beneplácito su determinación de colaborar con los miembros en la elaboración de un manual sobre el papel de la Asamblea en materia de paz y seguridad durante su mandato.

La aplicación de la iniciativa sobre el veto durante los dos últimos años ha dado lugar a cambios muy significativos y resultados concretos. Desde que se aprobó la resolución 76/262, cada vez que se ha emitido un veto, el Consejo de Seguridad ha elaborado un informe especial, de conformidad con los Artículos 15 y 24 de la Carta —algo que no sucedía desde la década de 1970. Todos los Estados que han emitido un veto han acudido

a la Asamblea General para rendir cuentas de sus acciones ante los miembros. Cada veto emitido, sobre cuestiones que van desde las situaciones relativas a la República Popular Democrática de Corea, Malí, Oriente Medio y Ucrania, ha sido abordado por una gran parte de los miembros, lo que muestra el interés que todos tenemos en defender el marco de paz y seguridad de la Carta. Los Estados han aprovechado la oportunidad para responder a las explicaciones de los que han emitido un veto. El veto ya no es el final de la conversación. A medida que avanzamos, también debemos asegurarnos de que el veto no sea el final de la labor de las Naciones Unidas.

Al mismo tiempo, somos conscientes de que las relaciones entre los miembros permanentes están cada vez más deterioradas, lo que se refleja en la disminución de la unidad y el acuerdo, y saludamos en particular a los miembros electos del Consejo que han aceptado el desafío de tender puentes allí donde los miembros permanentes están divididos. Se sigue recurriendo al veto de formas que violan otras disposiciones de la Carta, desde el Artículo 2 hasta el propio Artículo 27. Observamos, en particular, que en repetidas ocasiones se ha hecho caso omiso del principio de la abstención voluntaria que figura en el Artículo 27, párrafo 3, e instamos a que se renueve el compromiso con la letra y el espíritu del texto.

En el contexto de una preocupación cada vez mayor respecto de la labor del Consejo, debemos adoptar nuevas medidas en este órgano con miras a salvaguardar la credibilidad y la legitimidad de la Organización. En ese sentido, tracemos un plan para avanzar.

En primer lugar, debemos intensificar los esfuerzos para mejorar la rendición de cuentas del Consejo de Seguridad ante los miembros. Debemos estar dispuestos a hacer uso del peso político colectivo de los miembros para dejar claro nuestro descontento ante las situaciones en las que se recurre al veto y se amenaza con ejercerlo, y el consiguiente estancamiento del Consejo, incluido mediante recomendaciones oficiales. Señor Presidente, su iniciativa de elaborar resúmenes de esos debates es un importante punto de partida en ese sentido.

En segundo lugar, debemos considerar cómo se pueden aplicar nuestros compromisos de oponernos al abuso del derecho de veto en otros procesos en curso. En las resoluciones relativas a la revitalización de la Asamblea General se debe seguir destacando la evolución del papel de este órgano en materia de paz y seguridad. Además, el capítulo V del pacto para el futuro constituye una oportunidad para imaginar un mundo en el que el veto esté supeditado a las obligaciones que hemos asumido

en virtud de la Carta, en lugar de un mundo en el que se abuse del veto para justificar las violaciones de la Carta. Como siempre, seguimos animando a todos los Estados a que firmen el código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia y la iniciativa franco-mexicana relativa a la restricción del veto, que ponen de manifiesto la intención de los miembros de limitar el uso del veto.

Por último, la Asamblea General debe estar preparada para llenar el vacío dejado por el uso del veto mediante la aprobación de recomendaciones y productos de conformidad con sus facultades en virtud del Capítulo IV de la Carta. Si bien hay medidas que la propia Asamblea claramente no puede adoptar, como el ejercicio de los poderes en virtud del Capítulo VII, debemos, cada vez que se emita un veto o se amenace con emitirlo, considerar nuestras responsabilidades para actuar con antelación a una reunión en relación con este tema del programa. Al hacerlo, reconocemos que el Consejo tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad, y que las medidas aprobadas por la Asamblea a ese respecto están en consonancia con esa distribución de responsabilidad.

Un veto es una muestra clara de que el Consejo no ha ejercido su responsabilidad primordial. La iniciativa sobre el veto se concibió como una reacción al estancamiento del Consejo por la amenaza o el uso del veto que pone en peligro la paz y la seguridad internacionales. Cada uno de nosotros tiene la obligación de ser fiel a la Carta para hacer lo que nos corresponde en respuesta.

Por último, quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar mi agradecimiento personal a esta comunidad por el enorme apoyo que he recibido durante las dos últimas semanas. Significa más para mí de lo que puedo expresar.

Sr. Tammsaar (Estonia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los tres Estados bálticos, a saber, Letonia, Lituania y mi propio país, Estonia.

Han pasado dos años desde que la Asamblea General aprobó la resolución 76/262, “Mandato permanente para que se celebre un debate de la Asamblea General cuando se emita un veto en el Consejo de Seguridad”. En ese tiempo, ha cumplido su propósito una y otra vez. El uso del derecho de veto ha aumentado a niveles sin precedentes en la historia de las Naciones Unidas. En el último año, la Asamblea General ha tenido que intervenir en nueve ocasiones después de que algunos miembros obstaculizaran las decisiones del Consejo de Seguridad al

ejercer su derecho de veto. Eso supone tres veces más que un año antes. Esa preocupante tendencia no solo socava la credibilidad de las Naciones Unidas, sino que perpetúa la injusticia y la inestabilidad en todo el mundo.

Las sesiones de la Asamblea General en el marco de la resolución nos han permitido celebrar debates polifacéticos. Han demostrado que la iniciativa sobre el veto es una herramienta valiosa para fomentar la colaboración entre los órganos principales de las Naciones Unidas y aumentar la transparencia y la rendición de cuentas de la labor del Consejo de Seguridad. La iniciativa sobre el veto ha dado más poder a la Asamblea General para debatir abiertamente las cuestiones más candentes del mundo actual, aprovechando así al máximo su autoridad, como debe ser.

Tener un puesto permanente en el Consejo de Seguridad conlleva la gran responsabilidad de esforzarse constantemente por cumplir los objetivos y valores de la Carta de las Naciones Unidas. Sin embargo, el derecho de veto no siempre se ha ejercido de acuerdo con su finalidad. El abuso del derecho de veto impide al Consejo de Seguridad cumplir con su principal responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales. En el último año, el ejercicio del veto ha bloqueado la adopción de medidas sobre la situación en Gaza, Siria y Malí, así como para abordar la cuestión de la proliferación en la República Popular Democrática de Corea.

Hemos visto en los últimos años cómo el poder de veto no solo bloquea que se adopten medidas eficaces, sino que también sirve a los intereses de un miembro permanente que ha actuado en contra de la esencia misma de la Carta de las Naciones Unidas y ha emprendido una guerra contra su vecino soberano. El Consejo no ha reaccionado ante la guerra brutal y no provocada de Rusia contra Ucrania. Esto ha alentado aún más a Rusia, que es el miembro permanente que más ha recurrido al derecho de veto. Además, ejerce alegremente su derecho de veto para sostener también los actos ilegales de sus Estados satélites geopolíticos. Eso socava no solo la Carta de las Naciones Unidas, sino todo el sistema internacional multilateral basado en normas. En consecuencia, con el rápido aumento del uso —o más bien abuso— del poder de veto, la reforma del Consejo de Seguridad es más pertinente que nunca.

Los Estados bálticos subrayan que el derecho de veto está limitado por el Artículo 27, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas, que obliga a la parte en una controversia a abstenerse en la votación. Además, consideramos que los miembros permanentes del

Consejo de Seguridad deben evitar utilizar el veto en caso de atrocidades masivas, incluido el crimen de agresión. Los Estados bálticos desean reafirmar su adhesión a la Carta de las Naciones Unidas. Sus principios son los cimientos de la paz y la seguridad internacionales. Seguimos apoyando el fortalecimiento del papel de la Asamblea General, y estamos dispuestos a seguir colaborando para garantizar una mayor rendición de cuentas, legitimidad y transparencia en el ejercicio del derecho de veto.

Sr. Laursen (Dinamarca) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de los países nórdicos: Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia y mi propio país, Dinamarca.

Hoy se cumple el segundo aniversario de la aprobación de la resolución 76/262, relativa a la iniciativa sobre el veto. Su aprobación supuso un paso significativo hacia el fortalecimiento de la rendición de cuentas y la transparencia del Consejo de Seguridad. Los países nórdicos encomian a Liechtenstein por la importante labor que está llevando a cabo en relación con esa resolución histórica.

Dos años después, la importancia de la iniciativa sigue siendo, por desgracia, sorprendentemente clara. En los primeros meses de 2024, ya hemos visto cinco casos de ejercicio del veto. El uso frecuente y el abuso del veto están impidiendo que el Consejo cumpla eficazmente su mandato esencial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Al aumentar el número de vetos, también aumenta el número de veces que nos reunimos aquí en la Asamblea General para debatir los vetos emitidos y exponer nuestras expectativas de que el Consejo asuma su responsabilidad.

La Asamblea podría hacer algo más que lamentar el fracaso del Consejo en el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de paz y seguridad internacionales. La Carta faculta a la Asamblea para considerar y hacer recomendaciones sobre cualquier asunto que corresponda al ámbito de la Carta, incluida la elaboración de recomendaciones sobre asuntos relativos a la paz y la seguridad internacionales. Además de esas facultades en virtud de la Carta, la Asamblea General también tiene autoridad en virtud de la resolución “Unión pro paz” (resolución 377 A (V)). Los países nórdicos opinan que la Asamblea General podría actuar con más determinación cuando el Consejo de Seguridad no pueda hacerlo, e invitamos a todos los Estados Miembros interesados a que consideren adoptar medidas colectivas con ese fin.

Seamos claros: el Consejo de Seguridad realiza su labor en nombre de todos los Miembros de las Naciones

Unidas, tal como se establece en el Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas. Sus decisiones nos afectan a todos y es responsable ante todos nosotros. En su segundo año, la resolución 76/262 ha reforzado aún más la recalibración de la relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, garantizando así una relación más responsable y transparente. Los países nórdicos han apoyado la iniciativa sobre el veto desde el principio, y seguimos viendo su valor como instrumento de referencia para la rendición de cuentas entre el Consejo y el conjunto de los miembros de las Naciones Unidas.

También deseamos encomiar el importante papel desempeñado por los diez miembros elegidos del Consejo de Seguridad. En circunstancias difíciles y con crecientes divisiones en el Consejo, los diez miembros elegidos han demostrado su capacidad para hacer avanzar al Consejo en la consecución de resultados concretos. La resolución conjunta de los diez miembros elegidos sobre el alto el fuego en Gaza es un claro ejemplo entre muchos otros.

En vista de la dinámica actual en el Consejo de Seguridad, incluida la flagrante violación de la Carta por parte de un miembro permanente del Consejo, este debate es oportuno y se necesita con urgencia nuestra determinación. El uso indebido del veto está impidiendo que el Consejo de Seguridad cumpla con su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Permítaseme también aprovechar la ocasión para reiterar el pleno apoyo de los países nórdicos a la reforma integral del Consejo de Seguridad. Queda mucho trabajo por delante en la reforma del Consejo de Seguridad para que ese órgano sea más representativo, más eficaz, más transparente y más responsable. Abordar la cuestión del veto es fundamental en ese sentido.

Los países nórdicos también instan de nuevo a los Estados Miembros, incluidos los miembros permanentes del Consejo, que aún no lo hayan hecho, a que suscriban el código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia y la declaración política sobre la suspensión del derecho de veto en casos de atrocidades masivas, presentada por Francia y México. Alentamos a todas las delegaciones a que compartan sus puntos de vista y trabajen en favor de nuevas iniciativas para limitar el alcance y el uso del veto, entre otras cosas garantizando la plena aplicación del Artículo 27, párrafo 3, que exige que las partes en una controversia se abstengan de votar.

Para concluir, permítaseme reiterar que los países nórdicos estamos dispuestos a continuar nuestro

compromiso y contribución para aumentar la transparencia, la representatividad, la eficacia y la rendición de cuentas del Consejo de Seguridad. El uso indebido del veto sigue amenazando la legitimidad del Consejo de Seguridad y socava la confianza en la capacidad de las Naciones Unidas para salvaguardar la paz y la seguridad internacionales. Un Consejo de Seguridad eficaz es fundamental para cumplir la promesa del multilateralismo de aportar soluciones a los desafíos mundiales por medio de instituciones eficaces, representativas y legítimas.

Sr. Ferreira Silva Aranda (Portugal) (*habla en inglés*): Portugal hace suya la declaración formulada por el representante de Liechtenstein, en representación de un grupo de países, en apoyo de la iniciativa sobre el veto.

Encomiamos la celebración del importante debate de hoy, que marca los dos años transcurridos desde la aprobación de la importante resolución 76/262, que Portugal se enorgullece de haber copatrocinado. El consenso alcanzado con esa iniciativa hizo hincapié en la necesidad de establecer una mayor rendición de cuentas en el uso del veto en el Consejo de Seguridad, reforzando su responsabilidad ante la Asamblea General y la comunidad internacional. El resultado es evidente en el número cada vez mayor de sesiones de la Asamblea General convocadas tras los vetos en el Consejo de Seguridad —9 en solo los últimos 12 meses— lo que subraya la importancia de la iniciativa.

Dos años después, es fundamental explorar formas de ampliar el marco de la resolución. Como destacó el representante de Liechtenstein, el veto no debe detener la acción de las Naciones Unidas. Deberíamos considerar propuestas como las de la Junta Consultiva de Alto Nivel sobre un Multilateralismo Eficaz, que sugiere remitir directamente a la Asamblea General los asuntos sobre los que el Consejo de Seguridad no adopte medidas.

Además, abogamos por un informe anual más analítico del Consejo de Seguridad, que incluya un capítulo dedicado al veto, para fomentar debates de fondo en la Asamblea General. Portugal también apoya la elaboración de un manual que detalle el papel de la Asamblea en la paz y la seguridad, financiado con contribuciones voluntarias. Nosotros ya hemos contribuido y exhortamos a otros a que hagan lo mismo.

Si bien todo cambio en la Carta de las Naciones Unidas requiere el acuerdo unánime de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad —lo que significa que el veto se mantendrá hasta que todos acuerden

renunciar a él—, instamos a que se restrinja su uso y se ejerza con sensatez y en estricto cumplimiento de la Carta.

Portugal respalda la declaración política franco-mexicana y el código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia sobre el uso del veto, e insta a todos los Estados Miembros, especialmente a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, a que apoyen esas iniciativas. También hacemos hincapié en la necesidad de respetar el principio de abstención voluntaria, tal y como se recoge en el Artículo 27, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas, y pedimos que se renueve el compromiso con estos valores.

Por último, invitamos a todos los Estados Miembros a que participen en el próximo taller que se celebrará el 13 de mayo, organizado conjuntamente por Portugal, el Ecuador y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, que se centra en la interacción entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

Sr. Muhamed (Malasia) (*habla en inglés*): En primer lugar, mi delegación le agradece, Señor Presidente, que haya convocado esta importante sesión. Tomamos nota de que es la segunda vez que se celebra un debate sobre este tema del programa tras la aprobación de la resolución 76/262. Malasia valora esta oportunidad para que los Estados Miembros evalúen los progresos y la aplicación de la resolución.

Según consta en documentos de las Naciones Unidas, el veto se ha utilizado 293 veces desde 1946. A lo largo de los años, se ha observado que algunos miembros permanentes son más proclives que otros a ejercer el veto. Podría decirse que el ejercicio del veto es casi siempre impopular y perjudica la credibilidad del miembro permanente que lo ejerce. El uso del veto ha paralizado repetidas veces el Consejo de Seguridad, haciéndolo completamente ineficaz e incapaz de cumplir su mandato de mantener la paz y la seguridad mundiales. Ha provocado una desilusión generalizada y ha erosionado la confianza en el proceso multilateral general dirigido por las Naciones Unidas, especialmente en el ámbito de la paz y la seguridad.

Malasia reconoce que la resolución 76/262, relativa a la iniciativa sobre el veto, es fundamental para reforzar nuestros esfuerzos en el marco de la Asamblea General a fin de mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y la legitimidad del privilegio de veto. En esencia, la resolución 76/262 trata de recalibrar el equilibrio entre el ejercicio del veto y el imperativo de una

toma de decisiones responsable por parte de los miembros permanentes. Al introducir medidas para aumentar la visibilidad del proceso de veto, nos esforzamos por frenar los posibles abusos del veto y garantizar que se ejerza de manera juiciosa.

Mi delegación encomia la aspiración de la resolución de aumentar la transparencia y la rendición de cuentas haciendo responsable de su actuación al miembro permanente que corresponda. Estamos convencidos de que la resolución ha reforzado la credibilidad general y la importancia de la Asamblea General en su papel de atender los acuciantes desafíos mundiales, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Todos los miembros de la Asamblea General tienen ahora la oportunidad de deliberar también sobre cuestiones políticas y de seguridad de interés común y examinar la idoneidad del veto ejercido en el Consejo de Seguridad. Esperábamos que ello obligara a los miembros permanentes a actuar con más cautela y a ejercer su derecho de veto de forma más responsable.

Malasia acoge con satisfacción los informes especiales preparados por el Consejo de Seguridad de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 76/262. Malasia también valora el resumen de las sesiones sobre la iniciativa sobre el veto preparado por la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General. Aunque ambos documentos han demostrado ser esclarecedores, Malasia está convencida de que el informe especial del Consejo de Seguridad debería ir más allá de la descripción de los procedimientos e incluir un análisis más sustantivo sobre los temas deliberados.

Es muy lamentable que, a pesar de nuestros esfuerzos, algunos miembros permanentes sigan abusando de su privilegio de veto. Desde su aprobación en 2022, el mecanismo establecido en la resolución 76/262 se ha activado demasiadas veces. Ya hemos observado que el veto se ha ejercido cuatro veces en lo que va de año. Hemos presenciado con gran exasperación cómo el poder de veto ha frustrado las iniciativas encaminadas a establecer un alto el fuego humanitario en Gaza y ha bloqueado la admisión del Estado de Palestina como miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas. Ambas cuestiones cuentan con el apoyo abrumador de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

La posición de Malasia sobre el uso del veto es clara. El poder de veto es obsoleto y antidemocrático y contradice el principio de igualdad soberana de todos los Estados Miembros. Sostenemos que, en última instancia, se debe abolir el privilegio de veto. Hasta el

momento en que el veto se elimine completamente, su uso debe ser regulado, y se debe prohibir por completo en casos de crímenes atroces masivos.

La iniciativa sobre el veto es un paso positivo para fortalecer el multilateralismo. Debemos proseguir nuestros esfuerzos concertados para que las Naciones Unidas sean más eficientes, eficaces, democráticas e idóneas. Permítaseme concluir asegurando a la Asamblea el compromiso de Malasia con ese empeño.

Sr. Seah (Singapur) (*habla en inglés*): Señor Presidente: le agradezco que haya convocado este importante debate plenario sobre el tema 63 del programa, “Uso del veto”, en respuesta a la carta enviada por Liechtenstein en nombre de un grupo de países el 8 de marzo. Este debate independiente sobre el tema 63 del programa nos brinda una gran oportunidad para revisar y mejorar la aplicación de la resolución 76/262, aprobada por consenso hace dos años.

Singapur hace suya la declaración formulada por el representante de Liechtenstein en nombre de un grupo de países y desearía añadir las siguientes observaciones a título nacional.

En primer lugar, Singapur reitera su apoyo a la resolución 76/262. Singapur fue miembro del grupo central que presentó la resolución 76/262 y la copatrocinó, ya que considera que es importante reafirmar y fortalecer el papel de la Asamblea General para mantener la paz y la seguridad internacionales y mejorar los métodos de trabajo de las Naciones Unidas a fin de lograr un sistema multilateral más eficaz y receptivo. Durante los dos últimos años, la iniciativa sobre el veto ha sido un instrumento importante para aumentar la transparencia y la rendición de cuentas en la labor del Consejo de Seguridad. Celebramos que los miembros del Consejo de Seguridad que han ejercido su derecho de veto hayan explicado sus posiciones en los debates sobre la iniciativa sobre el veto, y que la mayoría de ellos también hayan participado en dichos debates para exponer sus consideraciones.

En segundo lugar, lamentamos que el uso del veto no haya disminuido. Este año en el Consejo de Seguridad ya se han vetado cuatro proyectos de resolución que contaban con el apoyo de la inmensa mayoría de sus miembros, y que a menudo reflejaban la voluntad de la inmensa mayoría de los miembros de la Asamblea General. Esto es especialmente preocupante, pues refleja una divergencia cada vez mayor entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en un momento en el que la unidad del Consejo es más necesaria que nunca

para hacer frente a las cuestiones que más preocupan a la paz y la seguridad internacionales. Nos decepciona especialmente que el Consejo de Seguridad haya sido incapaz de ponerse de acuerdo sobre el camino a seguir, incluso en cuestiones que tradicionalmente han gozado del consenso del Consejo de Seguridad, como es la prórroga de los mandatos de los órganos subsidiarios.

En tercer lugar, mientras siga existiendo el derecho de veto, instamos a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad a utilizarlo con más moderación. Singapur está totalmente a favor de crear más mecanismos de rendición de cuentas sobre el uso del veto, como pueden ser la iniciativa franco-mexicana sobre la suspensión del uso del veto en casos de atrocidades masivas y el Código de Conducta para la respuesta del Consejo de Seguridad en casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, y pide a los miembros del Consejo de Seguridad que acaten párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta de las Naciones Unidas. Instamos a todos los miembros del Consejo de Seguridad, en particular a los miembros permanentes, que tienen la enorme responsabilidad que les confiere el derecho de veto, a que den ejemplo y se sumen a estas iniciativas.

En cuarto lugar, ahora que se cumplen dos años de la aprobación de la resolución 76/262, la Asamblea General debería madurar dicha iniciativa y hacerla más innovadora. El debate sobre el uso del veto en el Consejo de Seguridad permite a la Asamblea General exigir transparencia a los miembros del Consejo de Seguridad y obligarles a rendir cuentas, pero la Asamblea General también tiene un papel que desempeñar cuando el Consejo de Seguridad no puede o no quiere actuar para mantener la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, la animamos a que estudie la posibilidad de formular recomendaciones constructivas y tomar medidas cuando la actuación del Consejo de Seguridad se vea bloqueada debido al uso del veto.

Para concluir, reitero el compromiso de Singapur de reforzar el papel y la eficacia de la Asamblea General. Trabajaremos con todos los Estados Miembros interesados para revitalizar el sistema multilateral y adaptarlo a las necesidades de nuestro tiempo.

Sra. Chan Valverde (Costa Rica): Desde la aprobación de la resolución 76/262 hace dos años, ha habido 13 vetos, diez desde la última vez que nos reunimos en este Salón para este debate anual, un aumento sorprendente con respecto a los años anteriores en una coyuntura en la que necesitamos con desesperación soluciones unificadas. Hemos sido testigos, además, de la afrenta del

Consejo de Seguridad a la voluntad del conjunto más amplio de miembros de las Naciones Unidas en cuestiones básicas, solventables y de sentido común, como la defensa del régimen de desarme y no proliferación nuclear o la entrega de ayuda a los civiles que padecen hambre y mueren de inanición en zonas de conflicto, muchos de ellos mujeres y niños.

En un momento en el que los conflictos mundiales han alcanzado un pico histórico desde la Segunda Guerra Mundial, quienes ejercen el anacrónico poder del veto dentro del Consejo de Seguridad han desobedecido su obligación de mantener la paz y la seguridad internacionales. En lugar de fomentar medidas colectivas para la prevención y solución de los conflictos, se han convertido en obstáculos al progreso. Esta disfunción dentro del Consejo de Seguridad refleja nuestras propias deficiencias. En nuestro afán por combatir las amenazas externas, los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, sin saberlo, se han vuelto contra sí mismos, como un trastorno autoinmune que debilita nuestra determinación colectiva.

A pesar de las decepciones y los fracasos del año pasado, debemos considerar cada instancia de veto como una oportunidad para la acción y la reflexión colectivas y debemos dar un paso adelante como una Asamblea General decidida y asertiva. Y, después de este año, Costa Rica tiene más confianza en que la iniciativa sobre el veto es un paso fundamental para un cambio real. Ha aportado una transparencia revolucionaria, ha propiciado que la Asamblea General participe más del quehacer del Consejo de Seguridad y ha servido de conmovedor recordatorio de que los fracasos del Consejo no son aislados, sino que repercuten en todo el cuerpo de esta Organización, exigiendo nuestra responsabilidad colectiva. Sus fracasos son nuestros fracasos y eso ya no lo podemos aceptar.

Si bien seguimos apoyando otros intentos de reforma, esto no es suficiente. La Carta de las Naciones Unidas otorga a la Asamblea General la libertad de hacer recomendaciones en todo el programa de trabajo de la Organización. Por lo tanto, Costa Rica hace tres recomendaciones sobre las que esta Asamblea podría actuar hoy mismo, dando un paso más hacia el mantenimiento eficiente y colectivo de la paz y la seguridad internacionales.

En primer lugar, la Asamblea General debe servir de plataforma para abordar cuestiones relativas a la paz y la seguridad. Tiene la autoridad para ordenar fuerzas de emergencia para el mantenimiento de la paz e

implementar medidas como sanciones y embargos de armas para defender los derechos humanos y promover la solución pacífica de las controversias. Además, la Asamblea General podría establecer un organismo de seguimiento líder a nivel mundial para apoyar con imparcialidad los esfuerzos de paz y fortalecer el sistema de los derechos humanos de la Organización. Respetando la soberanía y la independencia política, y haciendo uso de tecnología avanzada, la Asamblea General puede supervisar áreas de conflicto y dar testimonio de los abusos, cumpliendo una de las funciones más vitales de las Naciones Unidas.

En segundo lugar, Costa Rica insta a abandonar el debate binario entre resoluciones vinculantes y no vinculantes. No podemos seguir obsesionándonos con esta distinción, pero todos sabemos que la realidad es que muchas resoluciones vinculantes se ignoran con impunidad, mientras que muchas resoluciones no vinculantes, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, han transformado incalculables vidas. En lugar de ello, centémonos en la eficacia de las resoluciones, con independencia de su condición jurídica, para lograr cambios tangibles.

En tercer lugar, la Asamblea General puede asumir el control del proceso de selección y nombramiento de la persona que ocupará el puesto de Secretario General. En la Carta se establece con claridad que el Secretario General es designado por la Asamblea General. En 1946, la Asamblea General afirmó al Consejo de Seguridad que sería deseable que se le recomendara un único candidato, pero esto no está escrito en piedra. Esta recomendación debe rescindirse. En 2026, podemos pedir una lista de más candidatos, votar para rechazar candidatos que perpetúen desequilibrios históricos de poder o dictar los tipos de candidatos que la Asamblea aceptaría, es decir, candidatas mujeres. Permítanme recalcarlo una vez más: la próxima Secretaria General debe ser una mujer.

La iniciativa sobre el veto cumple hoy dos años. Esta iniciativa trasciende el habitual llamado a la reforma en los anales de la Asamblea General; encarna un llamado colectivo a la justicia, y no simplemente un cambio de poder buscado por Estados descontentos. La iniciativa sobre el veto representa el paso hacia el reequilibrio de la dinámica de poder dentro de los órganos principales de las Naciones Unidas. Prevé que la Asamblea General asuma el papel que le corresponde como nexo de cooperación global en todos los pilares de la labor de las Naciones Unidas. Apegándonos al espíritu de la Carta, abogamos por la igualdad soberana en la toma de

decisiones, donde todas las voces de los Estados Miembros tengan el mismo peso: un Estado, un voto.

Sr. Lagdameo (Filipinas) (*habla en inglés*): Señor Presidente, le agradezco que haya convocado este importante debate plenario sobre el uso del veto, un componente esencial de la reforma del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas en su conjunto. En la actualidad, nuestro mundo y nuestros pueblos necesitan un sistema multilateral más transformado, más inclusivo, más transparente y con mayor rendición de cuentas. Filipinas reitera su posición de que el uso del veto es una responsabilidad excepcional que no debe ejercerse sin rendición de cuentas. A ese respecto, quisiera hacer hincapié en las cuestiones siguientes.

En primer lugar, el privilegio especial de ejercer el derecho de veto contraviene directamente el principio de igualdad soberana de todos los Estados Miembros, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas.

En segundo lugar, el poder de veto no tiene cabida en un Consejo de Seguridad del siglo XXI. Las recientes crisis geopolíticas en múltiples frentes ponen de manifiesto que el sistema actual ha impedido al Consejo de Seguridad cumplir su mandato de mantener la paz y la seguridad internacionales.

En tercer lugar, es necesario restringir el uso del veto. Somos conscientes de que abolirlo por completo resultaría de extrema dificultad debido a la necesidad de que así lo acuerden los cinco miembros permanentes. La eficacia y la eficiencia del Consejo de Seguridad estarán siempre amenazadas, en especial en momentos de grandes rivalidades geopolíticas, si no se limita el ejercicio del derecho de veto.

Una medida importante es racionalizar el uso del veto por parte de los miembros permanentes. Los miembros permanentes del Consejo de Seguridad deben evitar ejercer el derecho de veto en cuestiones relacionadas con el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad, la depuración étnica y el terrorismo. A ese respecto, Filipinas sigue apoyando el código de conducta propuesto por el Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia y la iniciativa franco-mexicana, en los que se detallan las excepciones al ejercicio del veto. Alentamos a los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad a que se sumen a las dos iniciativas.

Otra manera es en el marco de la Asamblea General. Filipinas apoya sistemáticamente la opinión de que la Asamblea General es el principal órgano de deliberación

y formulación de políticas de las Naciones Unidas y el más representativo. Por lo tanto, respaldamos la intención de la iniciativa sobre el veto de la resolución 76/262 de reforzar la Asamblea General al ampliar su capacidad para actuar en relación con cuestiones que afecten a la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con los Artículos 10 a 14 y 35 de la Carta, en caso de que el Consejo de Seguridad no pueda hacerlo por cualquier motivo.

Es fundamental la puntualidad en la acción mundial para garantizar y mantener la paz y la seguridad internacionales. La parálisis del Consejo de Seguridad debido al uso del veto debe ser inaceptable, ya que es una sentencia de sufrimiento y penurias continuas e inimaginables, incluso la muerte, para muchas de las personas que se ven atrapadas en el fuego cruzado, en su mayoría vidas inocentes.

A pesar de las dificultades para abolir por completo el poder de veto, debemos examinar de manera activa medidas para limitar su uso. No podemos quedarnos de brazos cruzados. Al fin y al cabo, queremos un Consejo de Seguridad idóneo para las realidades del siglo XXI, que sea eficaz, oportuno, eficiente, representativo, inclusivo y un órgano de las Naciones Unidas que represente de verdad la igualdad soberana entre los Estados Miembros.

Sra. Dime Labille (Francia) (*habla en francés*): Señor Presidente, le agradezco que haya organizado este debate sobre el ejercicio del derecho de veto.

Francia respalda el multilateralismo, con el sistema de las Naciones Unidas en el centro. El Consejo de Seguridad, al que la Carta de las Naciones Unidas confiere la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, sigue en funcionamiento. Habida cuenta de la gravedad de las crisis a las que se enfrenta el mundo y las expectativas de la comunidad internacional, es esencial que el Consejo de Seguridad sea capaz de actuar. Con respecto a la situación en Oriente Medio, esa es la intención del proyecto de resolución presentado por Francia, que está en consonancia con la resolución 2728 (2024) y no solo pretende responder a la situación urgente, sino que también aborda el futuro de Gaza y los parámetros de una solución política del conflicto.

Sin embargo, ante la multiplicación de las crisis y los conflictos, Francia lamenta el creciente recurso al veto, que ha alcanzado niveles no vistos desde el final de la Guerra Fría: se han aplicado 11 vetos a proyectos de resolución en los últimos 12 meses, lo que ha contribuido al bloqueo del Consejo de Seguridad en determinados

conflictos. Por su parte, Francia considera que el veto no es un privilegio, sino una responsabilidad especial de los miembros permanentes. Con ese espíritu, mi país solo ha recurrido al veto en 18 ocasiones desde 1945 y no lo utiliza desde hace más de 30 años.

También con ese espíritu de responsabilidad, desde 2015, Francia apoya junto a México una iniciativa destinada a regular el uso del veto en caso de atrocidades masivas. No requeriría ninguna modificación de la Carta de las Naciones Unidas para su ejecución y sería aplicable a los miembros permanentes actuales. Se trata de una expectativa firme de la Asamblea, como demuestra el hecho de que 106 Estados hayan expresado su apoyo a la iniciativa. Instamos a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que la apoyen, en particular los demás miembros permanentes.

Por último, para fortalecer el sistema de seguridad colectiva, tenemos que reformar el Consejo de Seguridad de manera más amplia. Francia está a favor de ampliar las dos categorías de miembros y confía en que se entablen negociaciones sin demora sobre la base de un proyecto de resolución.

La cumbre del futuro, que convocará el Secretario General en 2024, y el 80º aniversario de las Naciones Unidas en 2025 nos brindan una oportunidad única para lograrlo. Francia estará presente junto con sus asociados.

Sr. Marschik (Austria) (*habla en inglés*): Han pasado dos años desde que la Asamblea General aprobó la resolución 76/262, que desencadenó un debate en el Salón en los diez días posteriores al veto emitido en el Consejo de Seguridad. La aprobación de la resolución por consenso demostró que la inacción o la prevención de la acción por parte del Consejo de Seguridad es inaceptable para los Miembros de las Naciones Unidas en general. Eso es especialmente pertinente en lo que respecta a las amenazas inminentes para la paz y la seguridad internacionales.

Sin duda, resulta lamentable que hayamos tenido que reunirnos en múltiples ocasiones a lo largo de los dos últimos años. Es inaceptable que los miembros del Consejo de Seguridad antepongan sus propios intereses nacionales a los de toda la comunidad internacional. Según la Carta de las Naciones Unidas, los cinco miembros permanentes tienen la responsabilidad especial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Eso es lo que espera la comunidad internacional y así es como entendemos la Carta de las Naciones Unidas. Según el párrafo 1 del Artículo 24, los miembros del Consejo asumen sus

responsabilidades en nombre de todos los Estados Miembros. Deben actuar de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas. No deben ocultar con su veto las violaciones del derecho internacional ni impedir que el Consejo adopte medidas eficaces.

Estamos convencidos de que la resolución 76/262 ha mejorado la rendición de cuentas y la transparencia del Consejo hacia el conjunto de los miembros, ya sea mediante la presentación a la Asamblea General de un informe especial sobre el uso del veto en cuestión o mediante el debate que celebramos tras el uso de un veto. Se trata claramente de un paso importante en la dirección correcta para lograr una mayor rendición de cuentas entre los miembros que tienen derecho a ejercer el veto.

Sin embargo, el papel de la Asamblea General debe reforzarse aún más. Como sabemos, la responsabilidad del Consejo en el mantenimiento de la paz y la seguridad no es una responsabilidad exclusiva. Cuando el Consejo es incapaz de actuar, la Asamblea tiene que tomar las riendas y asumir la responsabilidad, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 11 de la Carta. La Asamblea no debe limitarse a celebrar meros debates. No existe ningún impedimento jurídico para que la Asamblea General asuma un papel más operativo a través de medidas complementarias, y en el Capítulo IV se le conceden amplios derechos a ese respecto.

Como sabemos, existen muchos precedentes de ese tipo de medidas. Hemos autorizado misiones de mantenimiento de la paz y solicitado al Secretario General que nombre enviados especiales. No debemos rehuir hacer recomendaciones a los Estados, reafirmar los principios del derecho internacional y dotar a nuestra institución de los mecanismos necesarios para su correcto funcionamiento. Celebramos el hecho de que en la resolución 77/335 se solicite a la Presidencia de la Asamblea General que elabore un manual digital sobre prácticas anteriores, datos y recomendaciones para el cumplimiento de las funciones y los poderes de la Asamblea y esperamos con interés su publicación. Austria apoyará financieramente la aplicación del manual y pide a los demás que hagan lo mismo. Puede ser un instrumento muy útil.

Al mismo tiempo, seguimos esforzándonos por mejorar la eficacia del propio Consejo de Seguridad. En ese sentido, reconocemos las iniciativas de algunos miembros permanentes encaminadas a limitar de manera voluntaria el uso del veto, como la iniciativa franco-mexicana sobre la suspensión del derecho de veto en casos de atrocidades masivas. Por supuesto, también respaldamos plenamente el código de conducta del

Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia y alentamos a todas las delegaciones a que hagan lo mismo. Asimismo, pedimos a los miembros del Consejo que apliquen y observen de manera coherente las disposiciones del párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta de las Naciones Unidas, a saber, que las partes en una controversia se abstengan de votar.

Esos son pasos muy concretos que se pueden dar hacia un uso responsable del veto y una mayor rendición de cuentas dentro del sistema de las Naciones Unidas, algo por lo que todos trabajamos.

Sr. Maes (Luxemburgo) (*habla en francés*): Luxemburgo le da las gracias, Señor Presidente, por haber organizado este debate anual sobre el ejercicio del veto. Nos sumamos a la declaración formulada por el Representante Permanente de Liechtenstein en nombre de un grupo de países.

Luxemburgo se enorgullece de figurar entre los patrocinadores de la resolución 76/262, aprobada por consenso hace dos años. Damos las gracias una vez más a Liechtenstein por el papel protagonista que ha desempeñado en la aprobación de esa resolución histórica. Los últimos dos años han demostrado el valor añadido de la iniciativa relativa al veto.

El veto no es un privilegio, sino una responsabilidad. En un contexto marcado por el creciente deterioro de la confianza en la capacidad del Consejo de Seguridad para mantener la paz y la seguridad, la aprobación de la resolución supuso un paso importante para aumentar la transparencia y la rendición de cuentas del Consejo de Seguridad ante todos los Estados Miembros. Ha fortalecido el papel de la Asamblea General al dar a todos los Estados Miembros la oportunidad de pronunciarse sobre la cuestión vetada. Dicho de otro modo, el veto ya no es la última palabra en el debate.

Desde que se aprobó la resolución 76/262, ha habido 16 vetos en el Consejo de Seguridad, que han dado lugar a 13 informes especiales del Consejo. La Asamblea ha celebrado ocho debates sobre diversos temas, desde Corea del Norte y la no proliferación hasta el régimen de sanciones a Malí, pasando por Oriente Medio y la cuestión palestina o la ayuda transfronteriza a Siria. Todos los debates han contado con una gran asistencia. La participación en cada uno de ellos ha sido muy alta.

De conformidad con el párrafo 1 del Artículo 24 de la Carta, el Consejo de Seguridad debe actuar en nombre de todos los Estados Miembros en el cumplimiento de su mandato de mantener la paz y la seguridad

internacionales. Por lo tanto, la iniciativa relativa al veto es una herramienta poderosa para recordar a todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad que se planteen ejercer el veto que tendrán que responder ante todos los Estados Miembros y escuchar si, a su juicio, el uso del veto sirve realmente a la paz y la seguridad y no las obstaculiza.

Deploramos todo uso del veto que impida al Consejo tomar medidas decisivas, en particular en la lucha contra las atrocidades y los delitos más graves que afectan a la comunidad internacional. Luxemburgo respalda las iniciativas relativas a la limitación del uso del veto, como la Declaración Política sobre la Suspensión del Derecho de Veto en Casos de Atrocity Masiva, presentada por Francia y México, y el código de conducta relativo a la respuesta del Consejo de Seguridad en casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, elaborado por el Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia. Alentamos a todos los Estados Miembros a que se sumen a esas importantes iniciativas. Además, consideramos que todos los Estados miembros del Consejo de Seguridad deben actuar de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta.

El Sr. Sitaldin (Suriname), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Si bien el Consejo de Seguridad sigue siendo el órgano con la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, la relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General debe permitir que ambos órganos se refuercen y complementen mutuamente. La iniciativa sobre el veto desempeña un papel crucial en el fortalecimiento de su interacción.

La Asamblea General tiene la responsabilidad política de hacerse cargo de las situaciones en que el uso del veto lleva a una parálisis del Consejo de Seguridad. La Asamblea puede y debe ser mucho más que un foro en el que expresamos declaraciones de principios. Como ha hecho en múltiples ocasiones, la Asamblea puede impulsar medidas políticas y adoptar decisiones, en particular cuando el Consejo de Seguridad no cumple su mandato por falta de consenso o cuando el veto le impide proteger la Carta y, por tanto, los intereses generales de los Miembros de las Naciones Unidas. Esperamos que así sea también con respecto a la admisión del Estado de Palestina como Miembro de las Naciones Unidas.

Sr. Cho (República de Corea) (*habla en inglés*): Como orgullosa copatrocinadora de la histórica resolución 76/262, la República de Corea agradece al Presidente Francis la convocatoria de este debate plenario

sobre el uso del veto. También nos congratulamos de que hoy comience el debate general sobre la iniciativa de veto con carácter anual. Aunque persisten las limitaciones estructurales, en virtud de las cuales los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad tienen poder de veto respecto de la limitación o abolición del propio veto, esta iniciativa ha demostrado ser una herramienta valiosa y sigue dando señales de esperanza.

En primer lugar, refuerza la rendición de cuentas de los miembros permanentes ante el conjunto de los Miembros de las Naciones Unidas, de conformidad con el párrafo 1 de Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas, garantizando que la Asamblea General sea un foro para dialogar cada vez que se emite un veto. En segundo lugar, afecta al cálculo de los miembros permanentes sobre el uso del veto al aumentar los costes percibidos de hacerlo. En tercer lugar, indica que puede haber formas innovadoras de ejercer presión política sobre el uso del veto, aunque no lleguemos a abolir legalmente privilegios obsoletos.

Sin embargo, la cruda realidad es que seguimos reuniéndonos en este Salón para responder a los vetos esgrimidos en varios contextos. Para la República de Corea, en particular como miembro titular del Consejo de Seguridad, es especialmente preocupante que sigamos siendo víctimas de vetos contradictorios que no sólo son perjudiciales en el contexto de una situación concreta, sino también autodestructivos desde una perspectiva institucional.

Recordamos los dos primeros vetos emitidos tras la aprobación de la resolución 76/262. Esos vetos de mayo de 2022 (véase S/PV.9048) se emitieron en contra de un proyecto de resolución relativo a la República Popular Democrática de Corea, presentado en respuesta a las flagrantes violaciones por parte de la República Popular Democrática de Corea de múltiples resoluciones del Consejo de Seguridad que prohíben todo lanzamiento con tecnología de misiles balísticos. Cabe señalar que los dos miembros permanentes que vetaron el proyecto de resolución habían negociado y votado a favor de las resoluciones infringidas, y aun así impidieron al Consejo tomar medidas de acuerdo con sus decisiones anteriores.

Desde esos vetos contradictorios, la República Popular Democrática de Corea ha lanzado al menos siete misiles balísticos intercontinentales, todos ellos en flagrante violación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Sin embargo, hasta ahora, el Consejo ha sido incapaz de tomar ninguna medida correspondiente, a pesar de lo que se dispone en el párrafo 28 de

la resolución 2397 (2017) del Consejo de Seguridad, en el que este “expresa su determinación de tomar nuevas medidas significativas en el caso de que la RPDC realice más ensayos nucleares o lanzamientos”.

El veto del mes pasado al proyecto de resolución S/2024/255, por el que se renovaba el mandato del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), fue un paso más allá (véase S/PV.9591). El veto provocó la pérdida del mecanismo de vigilancia de las Naciones Unidas sobre la aplicación de las sanciones del Consejo contra Corea del Norte. También empañó la autoridad del Consejo al silenciar los futuros informes del Grupo sobre la propia adquisición ilegal de armas a la República Popular Democrática de Corea por parte del miembro con derecho a veto. Por ello, la República de Corea se sintió profundamente decepcionada por el veto del 28 de marzo.

Como mencionó el Secretario General en su Nueva Agenda de Paz, los miembros permanentes tienen no solo una responsabilidad especial, sino un interés compartido, en mantener la credibilidad del Consejo de Seguridad, donde siguen gozando de una condición privilegiada. En este sentido, reiteramos que el uso del veto no está exento de costes e instamos a los miembros permanentes a que vuelvan a hacer sus cálculos. Los vetos contradictorios, en particular, no sólo corren el riesgo de dañar la reputación y la integridad de los miembros permanentes con derecho a veto; de hecho, los costes del uso del veto en esos casos también incluyen el menoscabo sustancial de las decisiones e instituciones preexistentes del Consejo de Seguridad, así como de la propia autoridad y credibilidad de ese órgano.

Antes de concluir, la República de Corea reafirma su compromiso de sumarse a los esfuerzos colectivos destinados a limitar el alcance y el uso del veto, así como su apoyo a la iniciativa franco-mexicana y al código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia. Nos alienta la creciente convergencia de los esfuerzos de los Estados Miembros por lograr ese objetivo. Con la Cumbre del Futuro por delante, creemos que podrían realizarse nuevos esfuerzos, incluso sin necesidad de enmendar la Carta de las Naciones Unidas, y esperamos movilizar nuestra firme voluntad política a tal fin.

Sra. Kamboj (India) (*habla en inglés*): Hoy nos encontramos en un momento crítico de la política internacional. Las fisuras en las Naciones Unidas, en particular en su Consejo de Seguridad, se han hecho evidentes, y al Consejo le ha costado encontrar un terreno común

para abordar retos que suponen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

Volvamos la vista atrás hasta 2022, cuando la Asamblea General aprobó la resolución 76/262. La aprobación de la resolución, así como las deliberaciones en curso sobre la necesidad urgente de reformar el Consejo de Seguridad, son importantes indicadores de la opinión mundial sobre la creciente disminución de confianza del grueso de los Miembros respecto de la forma en que el Consejo de Seguridad ha venido gestionando sus mandatos. La posición de la India sobre la cuestión de la reforma es bien conocida, y hoy hablaremos del tema más amplio que ha suscitado el debate actual.

La aprobación de la resolución 76/262 abordó tres aspectos importantes del debate sobre la reforma del Consejo de Seguridad: la cuestión del veto, la relación del Consejo de Seguridad con la Asamblea General y los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Por tanto, refleja y aborda las interrelaciones naturales entre esos tres grupos. Aunque la cuestión abre varios interrogantes, la vía para encontrar una solución a esas cuestiones pasa por utilizar las herramientas de que disponemos en las estructuras multilaterales, y hacerlo de buena fe, lo que implica intensificar el diálogo y la diplomacia, reforzar y reformar nuestras estructuras multilaterales para hacerlas más representativas, lograr que estas sean idóneas y hacer lo que mejor saben hacer las Naciones Unidas, es decir, negociar basándose en textos.

Como órgano mundial más representativo de las Naciones Unidas, la Asamblea General es la institución más parecida a un parlamento mundial. Su primacía y legitimidad dimanar del carácter inclusivo de sus miembros y del principio de la igualdad soberana de todos los Estados que la componen. El carácter inclusivo de la Asamblea General y el peso moral de sus decisiones y opiniones no puede compararse con los de ninguna otra organización ni institución mundial.

Si bien la Carta de las Naciones Unidas sigue siendo clara en cuanto a la división del trabajo entre esos dos órganos principales, también presupone que se respetarán esos marcos y que en la cooperación se tendrá en cuenta el sentimiento mundial más amplio respecto de los desafíos del momento. Al asumir su responsabilidad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Consejo, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas, actúa en virtud de los poderes que le han conferido los miembros de la Asamblea General. La Carta de las Naciones Unidas es muy clara:

“los Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad”.

Sin embargo, cuando los países hacen caso omiso de esa obligación y actúan pura y exclusivamente en función de sus intereses políticos nacionales, resulta evidente que la eficacia de esos órganos quedará en tela de juicio y que la relación entre los dos órganos principales será tensa, poniendo también en peligro la credibilidad del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto. La labor encaminada a restablecer una relación sana entre los órganos principales consiste, por tanto, en respetar el espíritu de ese mandato original que emana de la Carta de las Naciones Unidas.

Lo que queda muy claro hoy es que la mayoría de los Estados Miembros, incluidos muchos de los que ni siquiera eran independientes en el momento en que se redactó la Carta de las Naciones Unidas, desean una reforma y no se sienten representados en las decisiones del Consejo de Seguridad. La cuestión de la disfuncionalidad del Consejo de Seguridad y el uso del veto que estamos debatiendo no solo se debe a que se utilice el veto, sino también al carácter binario de la composición de los miembros del Consejo, que no refleja las realidades contemporáneas y, por lo tanto, garantiza que el Consejo adopte decisiones al estilo clásico de la Guerra Fría. Todos somos conscientes de que las cuestiones sobre las que el Consejo de Seguridad no ha logrado llegar a un consenso han registrado más avances y soluciones fuera de las Naciones Unidas. El consenso alcanzado en la Cumbre del Grupo de los 20, celebrada en Nueva Delhi, es un ejemplo de ello. Por consiguiente, a menos que cambiemos la composición de los miembros permanentes y la hagamos que refleje las realidades actuales, la diplomacia y el diálogo no tendrán una oportunidad real de encontrar soluciones a nuestros desafíos.

Los miembros estarán de acuerdo conmigo en que los métodos de trabajo de cualquier órgano deben responder a los desafíos a los que se enfrenta, y el historial del Consejo de Seguridad a la hora de estar a la altura de los crecientes desafíos ha sido pésimo, cuando menos. Por otra parte, el Consejo también ha utilizado sus métodos de trabajo para ocultar los vetos y disfrazarlos bajo los métodos de trabajo especiales de sus comités, que actúan en su nombre, pero tienen poca rendición de cuentas. Los que conocemos la labor de los comités de sanciones y su tradición de imponer retenciones

y bloqueos sabemos que se trata de vetos encubiertos sobre cuestiones respecto de las cuales algunos miembros del Consejo no asumen ninguna responsabilidad ni están obligados a explicar sus decisiones. Por lo tanto, el sentimiento expresado en la resolución 76/262, que refleja la necesidad de abordar la opacidad de los métodos de trabajo del Consejo e inculcar la rendición de cuentas, es bienvenido, pero no hace más que rascar la superficie. Al tiempo que reconocemos la importancia de esos esfuerzos, quisiéramos que se llevaran a cabo de manera que se genere un entorno propicio para la formación de consenso en lugar de acusaciones mutuas.

Otro tipo de veto oculto que se está utilizando es el que observamos en nuestro proceso de negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad. Si bien persisten diferencias de fondo, algunos miembros, motivados por su apego a perpetuar el *statu quo* obsoleto, simplemente no permiten que se presente ningún texto en el proceso. El veto es esencialmente la idea de que las opiniones de un país o un grupo de países deben prevalecer sobre las de todos los demás, de manera que se ignora el espíritu de colaboración y el respeto por las normas y reglamentos de la Organización. En las negociaciones intergubernamentales, hemos sido testigos de cómo una minoría de detractores ha mantenido paralizado todo el proceso de reforma del Consejo de Seguridad durante los últimos cuatro decenios. Al pedir el consenso antes de las negociaciones propiamente dichas, algunos países han emitido un veto oculto a un proceso bien definido de negociaciones basadas en textos que es, de hecho, el pan de cada día de las Naciones Unidas.

Mi delegación considera que la única manera de comenzar a remediar los problemas que aquejan al Consejo de Seguridad es hacerlo más representativo, creíble y legítimo, añadiendo la representación del Sur Global en ambas categorías de miembros, incluida la de África. De cara al futuro, esperamos que la cumbre de las Naciones Unidas del proceso futuro garantice que nos acerquemos a ese objetivo.

Sr. Vidal Mercado (Chile): La resolución 76/262, “Mandato permanente para que se celebre un debate de la Asamblea General cuando se emita un veto en el Consejo de Seguridad”, aprobada hace dos años, a juicio de nuestra delegación está en la línea correcta porque procura mayor legitimidad, rendición de cuentas y transparencia en la Organización y así fortalece el sistema.

Desde la anterior sesión de la Asamblea General sobre esta materia (véanse A/77/PV.68 y ss.), en el Consejo

de Seguridad se han producido nueve vetos a proyectos de resoluciones e incluso uno a una enmienda, en menos de cuatro meses de este año se contabilizan cuatro vetos. Solicitamos mantener la prudencia para que este año no sea recordado como uno en el cual el necesario diálogo y consenso multilateral fue destruido por el unilateralismo del veto.

El veto debe ser utilizado con responsabilidad, criterio, juicio y teniendo presente los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Por ello, en tanto buscamos fórmulas para avanzar, hacemos un llamado para que los cinco países que gozan de esa prerrogativa cumplan con una voluntad política superior y se abstengan de utilizarlo. Las sesiones en la Asamblea General sobre el mecanismo del veto han servido para conocer las razones, explicaciones y motivos del veto y así ayudar a entender mejor la toma de decisiones de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Reiteramos que la resolución que dio origen al mecanismo del veto no forma parte del proceso de la reforma del Consejo de Seguridad y es una medida de carácter puntual que no se enmarca en los trabajos propios que se realizan en las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad. Recalcamos nuestra posición sobre el uso del veto y el peligro que este implica al erosionar la credibilidad del sistema multilateral. Insistimos que este debe limitarse, particularmente frente a las atrocidades masivas y los crímenes de guerra.

Por esto, instamos a seguir discutiendo para que se aprueben en la Asamblea General la iniciativa franco-mexicana, la cual ya cuenta con 106 Estados signatarios, y el Código de Conducta para la Respuesta del Consejo de Seguridad en casos de Genocidio, Crímenes de Lesa Humanidad y Crímenes de Guerra, del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, con 130 Estados signatarios. Hacemos un llamado para que más miembros suscriban ambas iniciativas.

Sra. Baeriswyl (Suiza) (*habla en francés*): Damos las gracias al Presidente Francis por haber convocado este debate anual sobre el uso del veto. Ese derecho, fuertemente cuestionado hoy en nuestro debate, ya estaba mucho de ser unánime entre los Miembros fundadores cuando se creó nuestra Organización. Sin embargo, se presentó como esencial en 1945 para crear una organización internacional a través de la cual “todas las naciones amantes de la paz puedan cumplir eficazmente sus responsabilidades comunes para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”.

Para ello, los miembros permanentes prometieron asumir una mayor responsabilidad. La policrisis a la que nos enfrentamos hoy en día, con conflictos armados en todas las regiones del planeta, nos inclina a dudar de si el ejercicio de ese derecho está realmente guiado por el sentido de la responsabilidad del que debería acompañarse.

Dado que el derecho de veto existe, Suiza respalda su uso restringido. También apoyó la aprobación de la resolución 76/262, aunque esperaba que rara vez se aplicaran sus disposiciones. Observamos que esta esperanza no se ha hecho realidad. El veto se ha ejercido 13 veces desde que se aprobó la resolución. Desde que Suiza ocupa su puesto en el Consejo, se han emitido vetos en diversos contextos, como en el de Siria, Malí, la República Popular Democrática de Corea y, con frecuencia, Oriente Medio. Incluso teniendo en cuenta el aumento drástico del uso del veto desde el decenio de 2000, se trata de un pico preocupante. Los cuatro vetos emitidos en los últimos cuatro meses hacen temer que nos encontremos en una curva exponencial.

Aunque un veto puede paralizar la acción del Consejo, no puede impedir que la Asamblea General asuma sus responsabilidades y, cada vez más, tome medidas. Permítaseme sugerir tres maneras de fortalecer el papel de la Asamblea General.

La primera es la transparencia. Los debates de la Asamblea hacen que el ejercicio del veto sea más transparente. Los informes especiales previstos en la resolución nos obligan, como miembros del Consejo, a elaborar un informe sobre el ejercicio del veto. Suiza está decidida a aumentar y mantener esa transparencia. También debe incluirse en el informe anual del Consejo, como el que se presentará próximamente a la Asamblea General.

La segunda manera es la acción. El uso del veto no nos exime —como miembros del Consejo, individual y colectivamente— de nuestras responsabilidades respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad. La Asamblea General puede ayudarnos a hacerlo. Permítaseme ilustrar mi punto de vista con el ejemplo de la República Popular Democrática de Corea. A pesar del veto del mandato del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), las sanciones seguirán siendo vinculantes aunque el apoyo de expertos independientes para su aplicación esté llegando a su fin. Por tanto, debemos buscar alternativas hasta que el Consejo esté de nuevo en condiciones de reanudar su labor. Suiza sigue abierta a explorar soluciones, incluido en el seno de la Asamblea.

La tercera manera es la rendición de cuentas. La resolución 76/262 nos recuerda el importante papel que todos los Estados Miembros pueden desempeñar en las decisiones del Consejo de Seguridad. El veto no merma nuestras capacidades. Todos los Estados Miembros, tanto los que forman parte del Consejo como los miembros potenciales, tienen la opción de actuar adhiriéndose, por ejemplo, al código de conducta relativo a la acción del Consejo de Seguridad contra el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra. Alentamos a todos aquellos que aún no hayan firmado el código de conducta a que se sumen a nosotros en ese compromiso. También recordamos que, en virtud del párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta de las Naciones Unidas, una parte en una controversia debe abstenerse de votar, y acogemos con agrado cualquier conducta o comunicación de tal moderación. Demos a conocer con claridad que estamos a favor de un multilateralismo transparente, responsable y eficaz.

Ante el fracaso, no estamos condenados a rendirnos. Seguiremos decididos, dentro y fuera del Consejo de Seguridad, a asumir nuestras responsabilidades. Como se señaló cuando se fundó la Organización, “la evolución de las condiciones mundiales exigirá reajustes, pero serán los reajustes de la paz y no de la guerra”. La Nueva Agenda de Paz nos ofrece la oportunidad de dar los primeros pasos hacia ese reajuste. Aprovechémosla.

Sr. Kuymizakis (Malta) (*habla en inglés*): Al cumplirse dos años de la aprobación de la resolución 76/262, Malta reitera su apoyo inquebrantable al espíritu y al mandato que subyacen a esa importante resolución. La aplicación inmediata de la resolución y el hecho de que contara con el apoyo de un grupo interregional de patrocinadores subrayan su importancia.

La Carta de las Naciones Unidas encomienda al Consejo de Seguridad que actúe en nombre de los Miembros de las Naciones Unidas. Malta subraya que cuando el Consejo de Seguridad no cumple su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad, las Naciones Unidas no pueden quedarse de brazos cruzados. Al conceder a la Asamblea General la oportunidad de debatir el uso del veto, la resolución 76/262 reafirma la responsabilidad colectiva de todos los Estados Miembros de mantener la paz y la seguridad internacionales. La resolución ilustra el enfoque complementario que deben aplicar la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, a saber, el fomento de la transparencia y la rendición de cuentas en el uso del veto. Debemos seguir garantizando que el Consejo de Seguridad siga rindiendo cuentas ante el conjunto de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

La resolución sirve para recordar que el uso del veto no concede a los miembros permanentes total autonomía ni les permite desentenderse del deber del Consejo de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Lamentablemente, en el último año hemos asistido a un aumento del ejercicio del veto en el Consejo de Seguridad. Se han registrado múltiples casos de uso del veto, en particular en relación con el régimen de sanciones con respecto a Malí, en virtud de la resolución 2374 (2017) del Consejo de Seguridad; el Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), relativa a Malí; y recientemente, la situación en Oriente Medio, incluida la cuestión palestina. Nos preocupan sumamente esas tendencias, que siguen obstaculizando la capacidad del Consejo de Seguridad para responder con eficacia. El uso reiterado del veto no solo ha llevado a un estancamiento en el Consejo de Seguridad, sino que también ha obstaculizado los avances por medios pacíficos.

En la misma línea de nuestro compromiso con la resolución 76/262, reafirmamos el apoyo de Malta a otras dos iniciativas pertinentes: la propuesta conjunta de Francia y México destinada a limitar el ejercicio del veto en casos de atrocidades masivas; y el código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, que aboga por abstenerse de votar en contra de los proyectos de resolución cuyo objetivo sea poner fin a atrocidades masivas. Además, la resolución 377 (V), titulada “Unión pro paz”, sigue siendo pertinente para nuestros debates. También hacemos hincapié en la importancia de acatar el párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta de las Naciones Unidas, en el que se estipula que una parte en una controversia debe abstenerse de votar sobre decisiones relacionadas con el arreglo pacífico de controversias.

No obstante, es crucial aclarar que la celebración de estos debates no equivale a alterar los procedimientos de veto. Subrayamos que el marco de las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad sigue siendo el único y legítimo proceso en el que examinar y llegar a un acuerdo sobre la reforma del Consejo de Seguridad.

Para concluir, como miembro elegido del Consejo de Seguridad y como parte del grupo central liderado por Liechtenstein, Malta sigue reconociendo el papel crucial que desempeña la resolución 76/262 en el fortalecimiento de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y en el fomento de una mayor transparencia y rendición de cuentas en el seno del Consejo de Seguridad.

Sr. Ekren (Türkiye) (habla en inglés): Doy las gracias al Presidente Francis por haber convocado esta sesión en el segundo aniversario de la histórica aprobación de la resolución 76/262, que Türkiye copatrocinó como miembro del grupo central.

Türkiye se adhiere plenamente a la declaración conjunta formulada por el Representante Permanente de Liechtenstein.

Hace dos años, los Estados Miembros dieron un paso clave para potenciar el papel de la Asamblea General, en consonancia con la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, a fin de aumentar la rendición de cuentas del Consejo de Seguridad. Como órgano más representativo de las Naciones Unidas, la Asamblea General tiene prioridad y poder sobre todos los demás órganos de la Organización, incluido el Consejo de Seguridad. Con la legitimidad, el poder de convocatoria y el impacto normativo necesarios para garantizar el progreso de las generaciones venideras, la Asamblea General salvaguarda la voluntad colectiva de la comunidad internacional para que se exprese libremente, mientras que el Consejo obtiene su legitimidad de los miembros en general y debe cumplir sus responsabilidades en nombre de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

En un mundo caracterizado por la complejidad, la incertidumbre y las crisis que se multiplican, la Asamblea General se erige en foro para el diálogo, la cooperación y la acción colectiva. En ese contexto, el conjunto de los Miembros ha aprobado dos resoluciones en las que se pide un alto el fuego inmediato en Gaza. Desgraciadamente, el Consejo de Seguridad no ha seguido su ejemplo en repetidas ocasiones, a pesar de la gravedad de la situación humanitaria y de los horribles crímenes cometidos contra la población civil en Gaza, donde el número de muertos ha superado ya los 34.000. El nivel de muerte, destrucción y desplazamientos en Gaza, incluidos los de personal y servicios de las Naciones Unidas, es catastrófico.

Los recientes desafíos mundiales a la paz y la seguridad han puesto de manifiesto las deficiencias del Consejo de Seguridad para cumplir su mandato, concretamente a través del uso del veto. Crecen las críticas a los miembros permanentes del Consejo por priorizar sus intereses propios, y esa percepción afecta de manera adversa la credibilidad de las Naciones Unidas. Por lo tanto, es indispensable que las Naciones Unidas sean idóneas en aras de hacer frente a esas cuestiones y desafíos con eficacia y urgencia. Por ello, reiteramos una vez más que, en el mejor de los casos, el derecho de veto se debería abolir; como mínimo, su uso se debería limitar.

La iniciativa sobre el veto ha demostrado ser una herramienta valiosa en cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad internacionales por el bien común de la humanidad. Durante los dos últimos años, hemos visto cómo la resolución sirvió a ese propósito y apreciamos sus resultados concretos. Los debates de la Asamblea General organizados de conformidad con lo dispuesto en la resolución recaban la amplia participación de los Estados Miembros. Los informes especiales y los resúmenes elaborados por la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, en consonancia con las disposiciones de la resolución, propician un debate transparente e informado. En general, la iniciativa sobre el veto también ha contribuido considerablemente a los esfuerzos por mejorar las relaciones entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Es mucho lo que se ha logrado hasta ahora, pero aún queda un largo camino por recorrer. Türkiye seguirá apoyando plenamente ese importante mandato.

Sr. Mahmoud (Egipto) (*habla en árabe*): Nuestro debate anual en el día de hoy sobre el tema 63 del programa, “Uso del veto”, se celebra en un momento extremadamente importante y significativo, en vista de las desastrosas consecuencias del uso indebido del veto en el Consejo de Seguridad.

Hace menos de una semana, en el Consejo se volvió a hacer uso del veto (véase S/PV.9609), por motivos que no son ni objetivos ni lógicos, lo que privó al Estado de Palestina de la condición de miembro pleno de las Naciones Unidas, Organización que se supone reúne a todos los pueblos y países del mundo. Dicho uso del veto se produjo después de decenas de otros emitidos en relación con la cuestión palestina, que han contribuido a lo largo de decenios a que se dilate la posibilidad de que el pueblo palestino pueda ejercer plenamente sus derechos legítimos de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas, la legitimidad internacional y el derecho internacional.

Solamente en los últimos meses, el derecho de veto se ha ejercido en seis ocasiones en relación con la cuestión palestina. En tres de ellas, el veto fue utilizado contra los proyectos de resolución que pretendían detener la feroz guerra que Israel libra contra la Franja de Gaza desde el 7 de octubre de 2023, lo que ha permitido que la maquinaria israelí de matanza, destrucción y sabotaje prosiga su genocidio de los palestinos en la Franja a la vista de todo el mundo, lamentablemente sin disuasión ni rendición de cuentas.

A lo que asiste hoy el Consejo de Seguridad es la mejor prueba de que su reforma se ha convertido en una

necesidad urgente sin la cual le resultará difícil seguir desempeñando el papel que le confiere la Carta de las Naciones Unidas de mantener la paz y la seguridad internacionales. Los acontecimientos de los últimos meses han dejado claro que todos los esfuerzos por reformar el Consejo de Seguridad seguirán siendo inútiles si no incluyen una verdadera reforma de la cuestión del veto. Ese derecho es la piedra angular de la labor del Consejo y la principal causa de sus dificultades para cumplir su papel, lo que ha provocado muchas tragedias, especialmente en Oriente Medio.

Nos reunimos hoy aquí de conformidad con la resolución 76/262, que fue aprobada como resultado directo de la iniciativa del Estado de Liechtenstein de otorgar a la Asamblea General un mandato permanente para celebrar un debate abierto cada vez que se haga uso del veto. Acogemos con satisfacción esta resolución, y todas las iniciativas destinadas a limitar el uso del veto, pero también hacemos hincapié en los siguientes aspectos.

En primer lugar, todas las iniciativas y todos los esfuerzos encaminados a abolir o limitar el uso del veto complementan, pero no sustituyen, a una verdadera reforma del derecho de veto y de su uso dentro de un amplio paquete de reformas del Consejo de Seguridad, de conformidad con la decisión 62/557 y sus cinco componentes.

En segundo lugar, la mejor reforma del derecho de veto es abolirlo por completo para que ningún país goce de preferencia o prioridad sobre otro en el Consejo de Seguridad. Pero si eso no es posible, por los motivos que todos conocemos, sería justo y lógico conceder el derecho de veto a cualquier nuevo miembro permanente del Consejo, incluidos los dos miembros permanentes africanos que propone la posición unificada africana expresada en el Consenso de Ezulwini y la Declaración de Sirte.

En tercer lugar, las negociaciones intergubernamentales para reformar el Consejo de Seguridad siguen siendo el único y exclusivo foro de consultas entre los Estados Miembros sobre esa cuestión, para aprobar un paquete de reformas basado en la aceptación política más amplia posible, contribuir a lograr una representación justa en el Consejo y hacer más democrático el proceso decisorio, al tiempo que se refuercen los valores de transparencia, rendición de cuentas y eficacia.

Sr. Polyanskiy (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Hace dos años, la Asamblea General aprobó la resolución 76/262, sobre el examen de los casos de veto en el Consejo de Seguridad. Cabe afirmar que durante este tiempo la resolución no ha podido demostrar su valor añadido. Esto no es de extrañar, ya que fue concebida

principalmente como medio de autopromoción para sus autores, quienes decidieron aprovechar para sus propios fines el hecho de que, en condiciones de creciente turbulencia en las relaciones internacionales, las oportunidades de llegar a una avenencia sobre cuestiones complejas de la paz y la seguridad internacionales en el Consejo han disminuido considerablemente.

Al mismo tiempo, los apologistas de los ataques contra el Consejo de Seguridad intentan no darse cuenta de la intensa labor que realiza el Consejo, a veces las veinticuatro horas del día, para llegar a un punto de avenencia. Las partes en mejores condiciones para confirmarlo son los Estados que concluyeron hace poco su labor de dos años como miembros no permanentes del Consejo. Únicamente cuando resulta obvio que no se puede llegar a una avenencia, o si la iniciativa presentada al Consejo de Seguridad se concibió originalmente solo como una forma de comprometer al oponente, es que se aplica el derecho de veto.

Al mismo tiempo, los partidarios de esta controvertida idea, que les permite autoelogiarse por su aplicación desde la tribuna de la Asamblea una vez al año, se basan exclusivamente en estadísticas y no intentan analizar los motivos y las consecuencias del uso del veto por parte de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en cada caso concreto. Esas circunstancias son extremadamente importantes. Por ejemplo, desde octubre de 2023 nuestros colegas estadounidenses han ejercido el veto en cuatro ocasiones para garantizar que nada impidiera a Israel proseguir, en violación de los principios del derecho internacional humanitario, su inhumana operación en Gaza, cuyo número de víctimas ha ascendido a más de 34.000 palestinos inocentes, la mayoría de ellos mujeres y niños; y en otra, para bloquear la adhesión de Palestina a las Naciones Unidas. Lo hicieron y lo siguen haciendo en contra de la voluntad de la inmensa mayoría de los miembros de las Naciones Unidas, reflejada en particular en la resolución ES-10/22, aprobada por la Asamblea General en la reanudación del período extraordinario de sesiones de emergencia celebrado el 12 de diciembre de 2023 (véase A/ES-10/PV.45) y respaldada por 153 Estados.

Y sin embargo, por ejemplo, la decisión que tomamos nosotros y nuestros colegas chinos de vetar el proyecto de resolución estadounidense sobre Gaza (proyecto de resolución S/2024/239) el 22 de marzo (véase S/PV.9584) permitió al Consejo aprobar tres días más tarde la resolución condensada 2728 (2024), redactada por los 10 miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, cuya esencia fue una exigencia directa de alto

el fuego inmediato para el período del Ramadán que se suponía que condujera a un alto el fuego sostenible. En consecuencia, era la única correcta y reflejaba la voluntad de la inmensa mayoría de los miembros de la comunidad internacional. Esa situación es la mejor respuesta a quienes critican la existencia del poder de veto de los cinco miembros permanentes y la mejor confirmación de lo insensato que resulta el planteamiento mecánico de quienes han comenzado la discusión de hoy, porque ninguno de ellos ha mencionado siquiera esa diferencia cualitativa.

Hemos afirmado sistemáticamente, tanto en el Salón del Consejo de Seguridad como en el marco de las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo, que el poder de veto de sus miembros permanentes es la piedra angular de toda la estructura de las Naciones Unidas. Sin ella, el Consejo sería un órgano que se dedicaría a aprobar automáticamente decisiones dudosas impuestas por una mayoría condicional, cuya aplicación apenas sería posible. Obviamente, el veto es la medida más extrema cuando se han agotado las demás opciones de solución. Rusia nunca ha ocultado sus razones para utilizar el derecho de veto, y estamos dispuestos a explicarlas en el futuro, también en la Asamblea General. Todas esas declaraciones están a disposición del público.

Sin embargo, no debemos olvidar que el veto es un derecho integral, una parte de pleno derecho de los mecanismos estipulados en el Artículo 27 de la Carta de las Naciones Unidas. Con su uso no se viola nada. Estamos convencidos de que lo que es criticable no es el veto en sí, sino la falta de voluntad de algunos miembros del Consejo para escuchar y tener en cuenta las opiniones de los demás con vistas a encontrar soluciones de avenencia y equilibradas. El ejemplo que puse de los Estados Unidos encubriendo los actos de Israel en Gaza es la mejor ilustración de ello.

También es necesario criticar a quienes no aplican las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad, hacen caso omiso de ellas o las interpretan a su antojo. La comunidad internacional, en particular, sigue desconcertada por la declaración de los Estados Unidos de que las resoluciones del Consejo no son jurídicamente vinculantes. Eso sí que constituye en sí mismo una clara violación de la Carta de las Naciones Unidas. Entre las resoluciones saboteadas sistemáticamente por los colegas occidentales se encuentran las decisiones sobre Palestina, el Sáhara Occidental, el acuerdo de Kosovo y el programa nuclear iraní. En su día, intentaron ignorar los acuerdos de Minsk sobre el arreglo del conflicto intraucraniano,

aprobados en virtud de una resolución del Consejo de Seguridad; ahora todos somos testigos con nuestros propios ojos del resultado de esa política criminal y miope.

Instamos a nuestros colegas a que, en lugar de enzarzarse en el inútil debate de hoy sobre el derecho de veto, que en esencia se reduce a una crítica generalizada del Consejo de Seguridad, consideren la necesidad de dividir claramente el trabajo del Consejo de Seguridad y el de la Asamblea General, de modo que ninguno de dichos órganos invada las prerrogativas del otro y que ambos actúen estrictamente de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, pues ello redundará en beneficio tanto de nuestra Organización mundial como de todo el sistema de relaciones internacionales, que está experimentando una difícil transformación y un auténtico multilateralismo.

Sra. Rodríguez Mancia (Guatemala): Agradecemos la convocatoria del día de hoy a fin de discutir un tema de relevancia para el pilar de paz y seguridad de las Naciones Unidas, que es el uso del veto en el marco del Consejo de Seguridad.

Mi delegación se suma a la declaración conjunta pronunciada por la delegación de Liechtenstein, en nombre de la iniciativa sobre el veto.

Guatemala fue uno de los 83 Estados Miembros que impulsó la resolución 76/262, titulada “Mandato permanente para que se celebre un debate de la Asamblea General cuando se ejerza el derecho de veto en el Consejo de Seguridad”, y aplaude que, por segundo año consecutivo, se incluya y mantenga en el programa de trabajo de la Asamblea General el tema que lamentablemente nos ocupa.

Los vetos a los proyectos de resolución sobre la renovación de los cruces fronterizos de las operaciones humanitarias en el noroeste de la República Árabe Siria; la renovación del mandato del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2374 (2017) relativa a Malí; la renovación del mandato del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), relativo a la República Popular Democrática de Corea; la condena de la agresión no provocada e injustificada a Ucrania; la condena de los ataques terroristas de Hamás contra Israel; la condena de la respuesta desproporcionada israelí a Gaza; el alto el fuego que permita retomar el diálogo hacia una solución biestatal; y, más recientemente, el veto a la membresía de Palestina como miembro de pleno derecho en las Naciones Unidas. Todos han dejado en evidencia una vez más la parálisis del máximo órgano encargado de mantener la paz y seguridad internacionales.

Reconocemos la labor de los miembros no permanentes al presentar y negociar tres resoluciones sobre la situación humanitaria en Oriente Medio, incluyendo la cuestión de Palestina, que fueron aprobadas por el Consejo de Seguridad. Sin embargo, mientras sigan vetándose las resoluciones que tratan las causas del conflicto, las crisis continuarán escalando, y el Consejo seguirá incumpliendo con su obligación fundamental de preservar la paz y seguridad mundiales.

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas debe ser coherente con sus funciones, tal y como fue establecido en la Carta de las Naciones Unidas, y por ello es más urgente que nunca realizar reformas a efecto de evitar el agravamiento de crisis regionales y mundiales. De esa cuenta, Guatemala está analizando con detenimiento las diversas propuestas que, hasta el momento, han sido presentadas en el proceso de negociaciones intergubernamentales en torno a la cuestión de representación equitativa, el incremento del número de miembros del Consejo de Seguridad y el deber de utilizar el veto de manera responsable.

Acogemos con beneplácito la plena aplicación de la resolución 377 (V), “Unión pro paz”, que ha permitido convocar un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General cuando, por falta de unanimidad de los miembros permanentes, el Consejo de Seguridad es incapaz de cumplir sus funciones.

Dicha resolución ha sido, hasta ahora, un mecanismo útil para involucrar a la comunidad internacional en la toma de decisiones sobre el mantenimiento de la paz y la seguridad, pero desgraciadamente no cambia de forma sustantiva el problema del uso del veto.

Por otro lado, una vez más, hacemos un fuerte llamado a evitar el ejercicio del veto cuando se trate de prevenir o detener situaciones que involucren atrocidades en masa, de acuerdo con la iniciativa franco-mexicana, la cual nuestro país apoya, sobre la base de la premisa normativo-política de la responsabilidad de proteger. Guatemala está a favor de restringir el uso del veto como se contempla en el código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia

Exigimos al Consejo de Seguridad, en particular a los miembros permanentes, que esté a la altura de las circunstancias, cumpla con sus obligaciones en materia de paz y seguridad internacionales y evite, así, más derramamiento de sangre, especialmente de la población civil, graves crisis humanitarias y subdesarrollo. Reiteramos inequívocamente la urgente necesidad de poner fin a toda agresión y buscar una salida pacífica

de los conflictos, con irrestricto respeto a la soberanía, la independencia, la integridad territorial, los derechos humanos y la seguridad de todos. No podemos de tolerar expresiones de guerra, esto nos afecta a todos como comunidad de naciones.

Sr. Van Schalkwyk (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Sudáfrica agradece la convocatoria de este debate de la Asamblea General sobre la iniciativa sobre el veto.

Aunque la aprobación de la resolución 76/262 sigue centrando la atención en la invocación del párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta de las Naciones Unidas, según el cual todas las decisiones del Consejo de Seguridad sobre cuestiones de fondo deben contar con los votos afirmativos de todos los miembros permanentes, nosotros no consideramos que la iniciativa obvie la necesidad de emprender una reforma urgente del Consejo que haga frente a los problemas estructurales existentes en el seno del propio Consejo.

De hecho, las deficiencias del Consejo se han vuelto aún más patentes con el creciente número de debates de la Asamblea General sobre temas en los que se ha utilizado el veto en el Consejo. Hemos visto cómo las desavenencias y los desafíos en el Consejo se han acentuado durante este período de mayores tensiones geopolíticas. Mientras el mundo es testigo de lo que la Corte Internacional de Justicia ha concluido que es un caso plausible de genocidio en Gaza, el Consejo es incapaz de actuar y seguimos presenciando cómo se cuestionan la credibilidad y la determinación de las Naciones Unidas para salvar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra. El logro de ese propósito parece estar cada vez más lejos de convertirse en realidad.

Sudáfrica continúa reafirmando la función y la autoridad centrales de la Asamblea General, como órgano más inclusivo, representativo y democrático de las Naciones Unidas. Por lo tanto, la Asamblea General debe ser capaz de exigir que el Consejo de Seguridad rinda cuentas y, al mismo tiempo, permitirle cumplir su mandato. Cuando el Consejo se encuentre paralizado, plantear la cuestión ante la Asamblea debe tener como objetivo desbloquear al Consejo, no perpetuar las divisiones. Además, debemos reconocer que una mayor frecuencia en el ejercicio del veto, como ha sucedido de manera reciente, indica una falta de unidad cada vez mayor en el Consejo. En la Carta se deja claro que el Consejo actúa en nombre de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Si el Consejo fracasa a ese respecto, la Asamblea General no debe reforzar el fracaso, sino dirigir a la comunidad internacional hacia una solución.

A pesar de los intentos serios de los Estados Miembros por conseguirlo, se están ignorando la voz moral y la capacidad de persuasión de la Asamblea General. Por ello, debemos examinar si la iniciativa sobre el veto ha cumplido su objetivo de rendición de cuentas y qué significa exactamente esa rendición de cuentas en relación con el Artículo 10 de la Carta, sobre el papel de la Asamblea General, y el Artículo 24, párrafo 1, sobre la responsabilidad circunscrita del Consejo ante todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

A ese respecto, es importante tener en cuenta que la Asamblea General no puede formular ninguna recomendación relativa a una controversia o situación que esté examinando el Consejo de Seguridad en ninguna sesión ordinaria. Sin embargo, eso no tiene por qué significar que el conjunto de Estados Miembros de las Naciones Unidas se vea impotente ante las atrocidades masivas o la amenaza de genocidio. En su lugar, quizá merezca la pena estudiar la manera en la que la Asamblea General es capaz de expresar su postura sobre esas cuestiones, lo que puede considerarse un esfuerzo por promover la unidad dentro del Consejo cuando este se encuentra estancado.

Por lo tanto, hay que seguir centrándose con firmeza en impulsar más la reforma del propio Consejo de Seguridad. Tenemos que dejar de limitarnos a responder a las crisis y emprender un esfuerzo más concertado para prevenirlas, así como para hacer frente a sus causas raíz. Un Consejo reformado y una Asamblea General revitalizada podrían conseguirlo.

Para terminar, mi delegación seguirá esforzándose de forma constructiva y participando activamente en los procesos tanto de revitalización de la Asamblea General como de reforma del Consejo de Seguridad, con el fin de que no debamos recurrir a enfoques fragmentarios para hacer que las Naciones Unidas y sus órganos sean más eficientes, eficaces, inclusivos, transparentes e idóneos.

Sr. Al-Maawda (Qatar) (*habla en árabe*): Nos complace participar en este debate anual de la Asamblea General sobre el tema 63 del programa, “Uso del veto”, de conformidad con la resolución 76/262. Qatar formaba parte del grupo central de Estados que presentaron la resolución.

Suscribimos la declaración formulada por el representante de Liechtenstein en nombre del grupo de Estados que respaldan la aplicación de la resolución. Aprovechamos la oportunidad para encomiar la iniciativa de preparar resúmenes de las sesiones de la Asamblea en virtud de la misma resolución, lo que contribuye a su aplicación efectiva.

El Estado de Qatar sigue de cerca la iniciativa y reconoce su importancia para que la Asamblea General desempeñe su papel crucial en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, que otorga al órgano competencia en asuntos relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Como órgano más representativo de las Naciones Unidas, es fundamental que la Asamblea General siga desempeñando ese papel y continúe debatiendo todas las cuestiones sobre las que se ejerce el veto, en especial las que tienen dimensiones económicas, humanas, sociales y jurídicas.

Desde que se aprobó la resolución, la Asamblea General ha desempeñado un papel cada vez más importante en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La iniciativa ha contribuido a forjar una relación más eficaz y complementaria entre los dos órganos en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En ese contexto, cabe señalar que la Asamblea General ha celebrado cinco sesiones desde el inicio del período de sesiones actual, tres de ellas sobre la situación en la Franja de Gaza, ante la incapacidad y el fracaso reiterados del Consejo de Seguridad a la hora de asumir sus responsabilidades y responder a esa situación humanitaria catastrófica y sin precedentes. Esas sesiones se celebraron tras el ejercicio del veto por parte de miembros permanentes del Consejo de Seguridad. La Asamblea General ha tenido una oportunidad importante de debatir la situación con seriedad, en la que ha quedado patente la unanimidad mundial a favor de poner fin de inmediato a la hostilidad contra la Franja de Gaza, evitar que se derrame la sangre de nuestros hermanos palestinos y protegerlos en virtud del derecho internacional humanitario.

Como explicamos cuando aprobamos la resolución 76/262 (véase A/76/PV.69), la resolución no pretende vulnerar el mandato del Consejo de Seguridad. Se limita al papel y las funciones de la Asamblea General, con arreglo a su mandato en virtud de la Carta. No afecta a las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad con respecto al derecho de veto. No obstante, consideramos que la aprobación de la resolución y los debates posteriores en la Asamblea General acerca de las diversas cuestiones sobre las que se ejerce el veto contribuirán a alcanzar un consenso y a evitar el uso del veto al respecto en el futuro. Ello permitiría al Consejo de Seguridad cumplir su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Para concluir, el Estado de Qatar, en su respaldo del multilateralismo, destaca el papel central que desempeña la Asamblea General como órgano más representativo e

inclusivo de las Naciones Unidas. Debemos aprovechar la iniciativa para permitir que la Asamblea presente recomendaciones sobre cuestiones en las que el Consejo de Seguridad no haya cumplido su función y sus responsabilidades, en especial las relativas a violaciones manifiestas de los derechos humanos y amenazas graves a la paz y la seguridad internacionales.

Sra. Jurečko (Eslovenia) (*habla en inglés*): Agradezco al Presidente Francis la convocatoria de este importante debate sobre el uso del veto.

Eslovenia se adhiere a la declaración formulada por el representante de Liechtenstein en nombre de un grupo de países que respaldan la aplicación de la resolución 76/262.

Nos preocupa sobremanera el incremento del uso del veto en los últimos 24 años, que ha marcado un aumento de las divisiones en el Consejo de Seguridad. Ha impedido que el Consejo de Seguridad se pronunciara y actuara en diversas situaciones que representaban una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

Ha transcurrido un año más desde que la Asamblea General aprobó la histórica resolución 76/262, por la que se otorgó a la Asamblea General el mandato de celebrar un debate cada vez que se emita un veto en el Consejo de Seguridad. Asimismo, ha pasado un año desde que celebramos el primer debate acerca del uso del veto (véase A/77/PV.68 y ss.) para reflexionar sobre las consecuencias de la iniciativa conexas. Esperábamos que la iniciativa tuviera un efecto disuasorio y que no fuera necesario utilizar el mecanismo con mucha frecuencia. Por ello, resulta especialmente preocupante que, ya en el primer año de su existencia, la Asamblea General tuviera que reunirse en tres ocasiones para abordar el uso de vetos que bloquean la aprobación de proyectos de resolución sobre cuestiones de paz y seguridad.

Lamentablemente, la tendencia sigue avanzando en la dirección equivocada. Desde nuestro último debate en abril de 2023, se ha hecho uso del veto en nueve ocasiones —cuatro ya este año—, lo que ha impedido la actuación urgente del Consejo de Seguridad en Gaza, la República Popular Democrática de Corea, Malí y Siria. Debemos verlo no solo como meras estadísticas, sino como un ejemplo de la incapacidad del Consejo de Seguridad para cumplir con su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Son historias de vidas perdidas, sueños destrozados, sufrimiento interminable y esperanza perdida en aquellos a quienes, hace 79 años, se les confió el poder de evitar tales tragedias. Por lo tanto, consideramos importante que el Consejo de Seguridad reflexione de manera

periódica sobre el uso del veto en su informe anual a la Asamblea General.

El derecho de veto no es un privilegio. Al contrario, es un poder que conlleva la mayor de las responsabilidades para quienes lo ejercen. Por lo tanto, debe utilizarse de forma responsable, transparente y con plena rendición de cuentas. Nunca se debe abusar del veto ni utilizarlo para bloquear medidas urgentes destinadas a mantener la paz y la seguridad. Por ello, Eslovenia respalda las iniciativas que limitan el uso del veto.

Como miembro del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, Eslovenia aboga por aplicar el código de conducta relativo al uso del veto en las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad en casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Además, Eslovenia apoya la declaración política sobre la suspensión del derecho de veto en casos de atrocidades masivas, promovida por Francia y México. Exhortamos a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que se sumen a esas importantes iniciativas.

Con la iniciativa relativa al veto, los Estados Miembros exigieron una mayor rendición de cuentas al Consejo de Seguridad por sus decisiones de no actuar en el marco de su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Es un paso importante hacia el cumplimiento de nuestro compromiso de adoptar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar las amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Eslovenia no solo respaldó la resolución sobre la iniciativa sobre el veto, sino que la copatrocinó y ha participado activamente en todos los debates de la Asamblea General celebrados tras el uso del veto en el Consejo de Seguridad. Además, durante nuestro mandato como miembro no permanente del Consejo de Seguridad, no hemos escatimado esfuerzos para tratar de facilitar resultados positivos en la labor del Consejo.

Sra. Stoeva (Bulgaria) (*habla en inglés*): Como miembro del grupo central de Estados que presentó la resolución 76/262, también conocida como la iniciativa relativa al veto, hace dos años, Bulgaria suscribe plenamente la declaración conjunta formulada por el representante de Liechtenstein en nombre del grupo de Estados decididos a aplicarla.

Quisiéramos sumarnos a quienes ya han acogido el cambio estructural que la iniciativa sobre el veto ha supuesto en las relaciones entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, hacia una mayor transparencia y responsabilidad en la labor del Consejo. La iniciativa sobre el veto también ha tenido un efecto político real en

el *modus operandi* de la Asamblea General. Los debates, los informes especiales y la práctica de la Presidencia de la Asamblea General de elaborar resúmenes de los debates aumentan las vías a través de las cuales la iniciativa sobre el veto recibe una atención significativa en todos los Estados Miembros y puede llegar al público general.

La iniciativa sobre el veto ya ha tenido un reflejo positivo en el informe de la Junta Consultiva de Alto Nivel sobre un Multilateralismo Eficaz, y crecen las expectativas de que se reconozca en el pacto para el futuro como un instrumento fundamental para seguir ampliando, de conformidad con la Carta, el papel de la Asamblea General en cuestiones de paz y seguridad.

La iniciativa relativa al veto es una herramienta poderosa para recordar a todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad que los Estados Miembros, por medio del párrafo 1 del Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas, hemos conferido al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz internacional y hemos acordado que el Consejo actúe en nuestro nombre al desempeñar las funciones que le impone esa responsabilidad. Por lo tanto, quienes hagan uso del veto tendrán que verse con todos los Estados Miembros y escuchar si estos están de acuerdo en que el uso del veto ha beneficiado realmente a la paz y la seguridad.

A ese respecto, pedimos a los miembros del Consejo de Seguridad que apliquen y observen de manera sistemática las disposiciones del párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta. Aunque esa disposición de la Carta se dirige a todos los miembros del Consejo, tiene una importancia especial para los cinco permanentes, habida cuenta de que estos no deben vetar medidas encaminadas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales únicamente para proteger sus propios intereses nacionales.

Los debates en la Asamblea General deben ser constructivos y buscar soluciones relacionadas con el tema del veto del Consejo. Precisamente por ello, y en aras de la credibilidad y la eficacia de la Organización, la Asamblea General debe hacer pleno uso de las facultades que le confiere el Artículo 11 de la Carta y no rehuir el ejercicio de su autoridad para recomendar acciones al Consejo de Seguridad sobre cuestiones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Para concluir, mi delegación considera que el debate de hoy representa una oportunidad valiosa para trazar nuevas vías de multilateralismo y cooperación y para fomentar la confianza entre los dos órganos principales de nuestra Organización. Al estudiar la manera de aprovechar la iniciativa sobre el veto y buscar formas

de que la Asamblea General actúe cuando el Consejo no pueda o no quiera hacerlo, debemos recordar no solo que cada vez que se hace uso del veto se pone de manifiesto la parálisis del Consejo de Seguridad y se perjudica el multilateralismo efectivo, sino que, ante todo, el ejercicio del veto aumenta el sufrimiento de la población civil en las zonas devastadas por los conflictos. En ese sentido, iniciativas como el código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia y la declaración política sobre la suspensión del derecho de veto en casos de atrocidades masivas, presentada por Francia y México, son medidas disponibles y creíbles encaminadas a que el Consejo esté mejor equipado para responder a los retos del siglo XXI y merecen el apoyo de todos los Estados Miembros de la Asamblea.

Sr. Gala López (Cuba): La Asamblea General debe poder asumir de manera plena el importante papel que le otorga la Carta de las Naciones Unidas en materia de paz y seguridad internacionales. El mandato de la Asamblea con respecto a estos temas se ha visto seriamente afectado como consecuencia de la tendencia creciente del Consejo de Seguridad a usurpar sus funciones y a ampliar cada vez más el alcance de la definición de la paz y la seguridad internacionales, en detrimento de las responsabilidades que corresponden al órgano más democrático y representativo del sistema de las Naciones Unidas.

Respeto al mandato que da origen al ejercicio que hoy realizamos, mi delegación dejó registradas sus consideraciones cuando se aprobó la resolución 76/262 (véase A/76/PV.69). No obstante, quisiera reiterar que, en opinión de Cuba, lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 76/262, sobre la inclusión del tema “Uso del veto” como un tema permanente del programa de la Asamblea General, en modo alguno puede ser interpretado en perjuicio de los vínculos indisolubles que existen entre las cinco cuestiones que aborda el proceso intergubernamental sobre la reforma del Consejo de Seguridad, bajo la decisión 62/557.

La cuestión del veto no debe analizarse de manera separada al resto de las cuestiones que están bajo el mandato de las negociaciones intergubernamentales. De otra manera, no se podría alcanzar la reforma integral del Consejo que necesitamos. Los cinco temas clave identificados para la reforma de este órgano, entre los que se incluye la cuestión del veto, están estrechamente relacionados y conforman un paquete. Al propio tiempo, insistimos en que es insuficiente que se limite la presentación de informes especiales del Consejo de Seguridad a los casos en que se haya utilizado el veto. Ello sería un enfoque claramente restrictivo y selectivo

de lo que establece la Carta al respecto en sus Artículos 15, párrafo 1, y 24, párrafo 3. Por el contrario, el Consejo de Seguridad está en la obligación de presentar informes especiales para la consideración de la Asamblea General cada vez que sea necesario y no solo para cuestiones relacionadas con el veto.

Por último, recordamos que el mandato de la resolución 76/262 no reemplaza las disposiciones de los artículos 8 b) y 9 b) del Reglamento de la Asamblea General, sobre la convocatoria de períodos extraordinarios de sesiones de emergencia. En cuanto al Consejo, abogamos, una vez más, por una reforma urgente y amplia del Consejo de Seguridad, para convertirlo en el órgano representativo, democrático y transparente que reclama la comunidad internacional.

Esta sesión se convoca pocos días después de que el Gobierno estadounidense ha usado, una vez más, el antidemocrático y obsoleto poder de veto para proteger a Israel. Los Estados Unidos deben cesar de bloquear el ingreso de Palestina a las Naciones Unidas. El doble rasero y la selectividad del Gobierno estadounidense, que se inventa constantemente nuevos artilugios para garantizar la impunidad de Israel y exonerarlo de su responsabilidad por los crímenes de guerra y lesa humanidad cometidos, restan cada vez más credibilidad al Consejo de Seguridad, ya desacreditado.

Sra. Dakwak (Nigeria) (habla en inglés): Quisiera felicitar al Presidente Francis por haber convocado de nuevo este importante debate sobre el uso del veto. Encomiamos a Liechtenstein por su iniciativa sobre el veto y acogemos con satisfacción la resolución 76/262 y los logros alcanzados hasta la fecha, sobre todo en materia de transparencia y rendición de cuentas en la labor del Consejo de Seguridad.

En medio de la serie de conflictos que proliferan en el mundo y el actual recrudecimiento de la violencia en Oriente Medio, el consenso entre los miembros permanentes con derecho a veto ha resultado esquivo, lo que ha impedido una acción eficaz para hacer frente al agravamiento de los desafíos de seguridad que afectan al mundo. Hemos hablado en reiteradas ocasiones sobre esos desafíos de seguridad, en particular el uso del veto, y pese a ello estamos viendo conflictos cada vez más amplios, intensos y nuevos. La reciente proliferación de vetos ha frenado la posibilidad de abordar la situación actual en Oriente Medio.

Las Naciones Unidas se crearon en el contexto del hundimiento del orden internacional y la vivencia de las guerras, el hambre y el sufrimiento humano. Sin

embargo, 80 años después seguimos viviendo situaciones aún peores que deberían haber sido paliadas mediante la acción o la inacción de los cinco miembros permanentes del Consejo, a los que cabría exigir responsabilidades. Por consiguiente, corresponde a todos los Estados Miembros, en particular aquellos que tienen derecho de veto, respetar y defender el orden basado en normas, de conformidad con los principios y objetivos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, ya que nada puede sustituir el enfoque multilateral a la hora de abordar las cuestiones mundiales, entre ellas la situación que estamos viendo en la actualidad.

El Consejo de Seguridad debe seguir siendo la voz de la razón y la moderación y no debe cejar en su defensa, en el marco de la Carta de las Naciones Unidas, de la paz y la seguridad internacionales, el progreso humano, la justicia y el desarrollo sostenible. Debemos buscar entre todas soluciones nuevas y utilizar las que ya existen para hacer frente a los numerosos conflictos que afectan al mundo. En vista de la evolución de la situación, el veto ha pasado a ser un arma para perseguir intereses egoístas, motivo por el cual mi delegación secunda el llamamiento en favor de la prohibición, abolición o limitación en el uso del veto. El mundo está cada vez más dividido por tensiones geopolíticas, y es evidente que el Consejo de Seguridad se encuentra politizado y no tiene capacidad para ejercer efectivamente su mandato relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Por consiguiente, abogamos por un sistema multilateral transformado y transparente, exento de selectividades y dobles raseros. Nigeria exhorta a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad a que asuman sus responsabilidades. Debemos estar dispuestos a tomar medidas encaminadas a preservar la relevancia de la Organización, trabajando con empeño en una reforma significativa del sistema, entre otras cosas abordando el uso indebido del veto por intereses políticos. Nigeria sigue convencida de que es necesario efectuar una reforma general del sistema de las Naciones Unidas que ayude a defender los principios, objetivos e ideales de la Carta de las Naciones Unidas, a fin de lograr un mundo más justo y basado en la universalidad, la equidad y el equilibrio regional.

Una estructura transformada y ampliada garantizará la plena participación de la región africana y de otras regiones que siguen viéndose marginadas en las decisiones del Consejo, además de inculcar valores sumamente necesarios, restablecer la confianza, mejorar la legitimidad de la labor del Consejo de Seguridad y contribuir a la paz y la seguridad.

En conclusión, la comunidad internacional debe tomar decisiones concertadas en busca de una solución duradera y basada en los principios internacionales consagrados en la Carta y en las resoluciones pertinentes, y exhortamos a los miembros del Consejo a que se atengan a las normas y hagan gala de transparencia y responsabilidad en el uso del veto.

Sr. Hasenau (Alemania) (*habla en inglés*): La resolución 76/262 se presentó por primera vez hace dos años, en circunstancias extremadamente difíciles. Uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, poseedor de armas nucleares y con derecho de veto, había iniciado una guerra de agresión brutal e ilegal contra su vecino: un vecino que había renunciado ya a su arsenal nuclear, confiando en que estaría protegido contra agresiones por los acuerdos internacionales y el derecho internacional, en particular la Carta de las Naciones Unidas. En ese momento el Consejo de Seguridad no pudo ejercer su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Ese es el trasfondo de la resolución que nos ocupa hoy, copatrocinada por Alemania. Damos las gracias a Liechtenstein por su iniciativa. Dos años después, la iniciativa sobre el veto ha marcado claramente una diferencia.

En primer lugar, dicha resolución ha conducido a una mayor transparencia y rendición de cuentas por parte del Consejo de Seguridad y ha permitido que la Asamblea General participe más ampliamente en los asuntos relativos a la paz y seguridad internacionales cuando el Consejo de Seguridad no esté en condiciones de ejercer su responsabilidad principal debido a la emisión de un veto. En esos casos, es importante que los Miembros de las Naciones Unidas en su conjunto sean informados sobre las razones de esa imposibilidad de actuar y que, además, tengan la oportunidad de expresar su parecer en la Asamblea General.

En segundo lugar, esta iniciativa tiene que ver con una cuestión más amplia, relativa a una mayor limitación de la facultad del veto. En concreto, Alemania respalda plenamente la iniciativa franco-mexicana y el código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, que tienen por objeto detener o evitar crímenes atroces. Exhortamos a los demás Estados Miembros a que apoyen esas iniciativas.

Para concluir, la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas en el marco operacional del Consejo de Seguridad son fundamentales para su eficacia y legitimidad. De acuerdo con esa lógica, consideramos que la iniciativa sobre el veto es parte de la necesaria labor encaminada a una reforma general del Consejo de Seguridad.

Sr. Feruță (Rumanía) (*habla en inglés*): Nos sumamos a la declaración ofrecida hoy por el representante de Liechtenstein en nombre del grupo de Estados comprometidos con la iniciativa sobre el veto. Quisiera añadir las siguientes observaciones.

Los dos últimos años se han caracterizado por un resurgimiento en el uso del veto. Aunque el poder de veto tiene su origen en la propia Carta, no cabe duda de que hay margen para tratar con mayor coherencia la gran responsabilidad que conlleva y su relación con la rendición de cuentas. Recordamos que la Asamblea General aprobó por consenso la resolución 76/262 relativa a la iniciativa sobre el veto, por la que pedía que la Asamblea se reuniera siempre que se emitiera un veto en el Consejo de Seguridad. Su aprobación consensuada y el gran número de patrocinadores son muestra del valor y de la pertinencia de esa resolución para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Rumanía fue uno de los patrocinadores.

Seguimos creyendo en el valor y la pertinencia de esa herramienta, que sirve de puente entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, fomenta el sentido de la rendición de cuentas entre los miembros permanentes del Consejo y pone de relieve la capacidad de la Asamblea General. Esperamos que, a largo plazo, la voz de la Asamblea General se siga reforzando y, sobre todo, que la iniciativa sirva como brújula moral para que se haga un uso más cuidadoso y responsable del veto.

En última instancia, la iniciativa sobre el veto es una herramienta de procedimiento. No puede compensar la falta de voluntad política o de disposición para actuar de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta. Las disposiciones de la Carta y el rico marco jurídico internacional vigente bastan para hacer frente a toda la gama de amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Lo que falta es que se respeten con firmeza las normas del derecho internacional en todas las situaciones, se dé más apoyo a las instituciones internacionales y se perciba al Consejo de Seguridad como una institución que toma medidas eficaces y legítimas.

Seríamos negligentes si no mencionáramos que la iniciativa sobre el uso del veto complementa esfuerzos anteriores, como la Declaración Política sobre la Suspensión del Derecho de Veto en Casos de Atrocidad Masiva, promovida por Francia y México —cuyo objetivo es que los miembros permanentes prometan voluntariamente no utilizar el veto en casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra a gran escala— y el código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia. Rumanía apoya ambas iniciativas.

Por último, el Artículo 27, párrafo 3 de la Carta, que establece que “las partes en una controversia se abstendrán de votar”, es una expresión del consenso que los cinco miembros permanentes del Consejo alcanzaron en su día y no se aplica como debería.

No cabe duda de que los vetos afectan la capacidad del Consejo para abordar algunas de las violaciones más graves de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. La iniciativa sobre el uso del veto constituye una innovación muy necesaria y un paso adelante hacia una mayor rendición de cuentas del Consejo ante toda la comunidad internacional. El Consejo no puede permitirse seguir ignorando las voces cada vez más numerosas que se alzan en este Salón.

Sra. Shino (Japón) (*habla en inglés*): El debate de hoy coincide con el segundo aniversario de la aprobación de la resolución 76/262, conocida como la iniciativa sobre el veto. Dado que hemos visto que el veto se ha empleado repetidamente en los dos últimos años, no podemos dejar de subrayar la importancia de esa iniciativa, que establece un mecanismo para que el Consejo de Seguridad rinda cuentas ante todos los Miembros de las Naciones Unidas.

Pese a que el Consejo tiene un mandato claro como principal garante del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la horrible realidad es que un miembro permanente ha invadido a otro Estado soberano, infringiendo la Carta de las Naciones Unidas, mientras protege sus propios intereses nacionales mediante el uso o la amenaza de uso del veto. Los Estados Miembros han visto cómo el Consejo fue incapaz de tomar las medidas del caso en algunos de los expedientes más críticos de la actualidad, lo que ha socavado de forma considerable la legitimidad del Consejo y de las Naciones Unidas en su conjunto. Eso se debe rectificar.

La iniciativa sobre el veto es importante, pero es una medida retroactiva y, lamentablemente, a nuestro juicio, no alcanza para disuadir del uso del veto. La mayoría de los Estados Miembros creen que, como mínimo, es necesario introducir medidas para limitar el uso del veto en determinadas circunstancias. La Declaración Política sobre la Suspensión del Derecho de Veto en Casos de Atrocidad Masiva, promovida por Francia y México, y el código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia con respecto a las decisiones del Consejo de Seguridad contra el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra son iniciativas provechosas a tal efecto. Instamos a todos los miembros permanentes del

Consejo que aún no lo hayan hecho a que prometan sin demora ejercer voluntariamente la moderación en el uso del veto y, luego, a que actúen en consecuencia.

El veto es otro ejemplo del desequilibrio que existe en el Consejo de Seguridad, además del carácter de miembro permanente de cinco Estados. Tenemos que reformar el Consejo lo antes posible para que refleje mejor la realidad de hoy y no la de hace 80 años. Hagámoslo juntos.

Sr. Dhanutirto (Indonesia) (*habla en inglés*): Agradezco al Presidente Francis por haber convocado la sesión de hoy. Corresponde mantener un debate sobre el uso del veto, sobre todo porque hemos sido testigos de cómo, en los últimos meses, el Consejo de Seguridad se ha visto paralizado y no ha tomado medidas urgentes para salvar vidas debido a la emisión de un veto. Eso debe cambiar, y la aprobación de la resolución 76/262 en el marco de este tema del programa es un paso en la dirección correcta.

La iniciativa sobre el veto ha permitido a todos los Estados Miembros pronunciarse sobre cuestiones difíciles en torno a las cuales no se alcanza el consenso del Consejo. Sin embargo, no debe detenerse allí. La resolución no es un fin en sí misma. De hecho, no es más que un medio para alcanzar un fin. Permítaseme formular tres observaciones a ese respecto.

En primer lugar, la resolución debe servir para restablecer la credibilidad del Consejo. Debe ser un catalizador para que el Consejo resuelva el tema del programa en cuestión, además de renovar el impulso para que los miembros del Consejo, en particular los que tienen derecho de veto, cumplan su mandato de ocuparse de la paz y la seguridad internacionales y, al hacerlo, hagan saber al mundo que el Consejo funciona de manera eficaz.

En segundo lugar, la resolución debe mejorar de forma más sustancial el papel complementario de la Asamblea General con respecto al Consejo de Seguridad. Nuestras deliberaciones deben potenciar aún más el papel de la Asamblea General y contribuir no solo al debate sobre la reforma del Consejo de Seguridad, sino también a la revitalización de la Asamblea General. En ese sentido, acogemos los resúmenes de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General sobre este tema del programa, que no solo enriquecerán la memoria institucional de la Asamblea General, sino que también contribuirán al proceso de revitalización de la Asamblea y serán un punto de referencia para que el Consejo de Seguridad resuelva el asunto que nos ocupa.

En tercer lugar, la resolución no debe ni puede utilizarse en reemplazo del debate en curso sobre la reforma del Consejo de Seguridad, que incluye la cuestión del

veto. La resolución sirve como mecanismo temporal de desactivación mientras no se suprima el veto. De cara al futuro, el derecho de veto debe considerarse un privilegio anticuado que tenemos que eliminar de forma gradual.

La eficacia de la labor de las Naciones Unidas determinará la labor general del sistema multilateral. Es necesario poner en práctica un alto empeño político para reformar los órganos de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad, para que sean más idóneos. Si bien es necesario lograr avances en esa cuestión en el marco de las negociaciones intergubernamentales, también es necesario que en el Pacto para el Futuro se recoja nuestro máximo empeño a favor de la reforma del Consejo y del sistema multilateral en general. Los miembros de la Asamblea pueden estar seguros del empeño y el apoyo constante de Indonesia para recalibrar un Consejo de Seguridad más democrático y responsable.

Sra. Tahzib-Lie (Reino de los Países Bajos) (*habla en inglés*): En nombre del Reino de los Países Bajos, hago extensivo nuestro agradecimiento por la convocatoria de este debate anual sobre el uso del veto. El Reino de los Países Bajos tuvo el honor de copatrocinar la resolución 76/262, más conocida como iniciativa sobre el veto.

Hacemos nuestra la declaración del grupo que ha formulado la delegación de Liechtenstein, valedor de esa iniciativa magnífica, y en representación de mi país me gustaría formular tres observaciones.

En primer lugar, la iniciativa sobre el veto supone una medida fundamental hacia la mejora de la rendición de cuentas del Consejo de Seguridad en materia de paz y seguridad, ya que en la actualidad los debates de la Asamblea General tienen lugar cada vez que se produce un veto del Consejo de Seguridad. Es importante señalar que el poder de veto no es un mero privilegio; es realmente una responsabilidad. Hasta la fecha, hemos visto que recientemente el veto se utiliza con mayor frecuencia. Ese aumento del número de vetos y los consiguientes debates en la Asamblea General reflejan en su totalidad la urgencia y la necesidad de la iniciativa, como también ha demostrado la participación muy activa de numerosos Estados Miembros en todos los debates de la Asamblea General. De manera colectiva, eso refleja claramente la exigencia ampliamente compartida de que el Consejo de Seguridad rinda cuentas.

En segundo lugar, la iniciativa de veto fomenta una mayor participación de la Asamblea General en el ámbito de la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Aunque reconocemos plenamente la responsabilidad primordial del

Consejo de Seguridad, creemos que la Asamblea General también tiene un papel importante que desempeñar en este ámbito. La iniciativa sobre el veto ha facilitado los debates de la Asamblea General sobre la paz y la seguridad y las posibles medidas tras los vetos del Consejo de Seguridad. Ello contribuye a fortalecer el muy necesario papel de la Asamblea General en materia de paz y seguridad, tal y como se establece en el Capítulo IV de la Carta. En ese sentido, elogiamos el empeño del Presidente de elaborar un manual digital sobre el papel de la Asamblea en materia de paz y seguridad durante su mandato. El manual digital facultará a la Asamblea General para participar más activamente en asuntos relacionados con la paz y la seguridad, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Así pues, el manual puede ser una herramienta muy útil.

Por último, la iniciativa sobre el veto marca un cambio significativo en la dinámica entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Ha fomentado una relación más simbiótica y de apoyo mutuo cuando se abordan los retos de la paz y la seguridad. De manera importante, el veto ya no acaba con los debates ni los oblitera; por el contrario, ahora se alienta tanto al Consejo de Seguridad como a la Asamblea General a que colaboren en la preservación de la paz y la seguridad mundiales. Consideramos que esa mayor colaboración es realmente esencial.

Para terminar, el Reino de los Países Bajos reitera su apoyo inquebrantable a la iniciativa sobre el veto. Los miembros de la Asamblea también pueden contar con nuestra participación activa en los debates encaminados a seguir fortaleciendo la rendición de cuentas del Consejo y a promover una cooperación más estrecha entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en materia de paz y seguridad.

Sr. Kimani (Kenya) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Presidente Francis por haber convocado este debate sobre el uso del veto, de conformidad con la resolución 76/262.

Kenya hace suya la declaración formulada por la delegación de Liechtenstein en nombre de los países de la iniciativa sobre el veto.

El 11 de abril (véase A/77/PV.69), Kenya denunció ante la Asamblea el voto negativo emitido en el Consejo de Seguridad el 28 de marzo (véase S/PV.9591), respecto de la prórroga del mandato del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), relativa a la República Popular Democrática de Corea. Señalamos que, al carecer de la experiencia del Grupo, los Estados Miembros tendrían

dificultades para cumplir las resoluciones del Consejo para desnuclearizar la península de Corea, lo que supondría una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

Recordamos los difíciles acuerdos alcanzados en la Conferencia de Yalta de febrero de 1945, que fueron decisivos para la formación de las Naciones Unidas y su aceptación de la cuestión de la seguridad colectiva. Teniendo en cuenta el tema del debate de hace un par de semanas, no podíamos dejar de recordar que pocos meses después de Yalta se utilizó por primera y única vez con ira la bomba nuclear, en Hiroshima y Nagasaki, en agosto de ese año.

La introducción de las armas nucleares marcó un hito en las relaciones internacionales. Está de sobra documentado que la creación de las Naciones Unidas, en particular del Consejo de Seguridad con sus poderes de veto, se produjo en un momento en el que no se comprendían plenamente las implicaciones a largo plazo del armamento nuclear. Por ejemplo, en 1950, la aprobación de las resoluciones 82 (1950) y 83 (1950) del Consejo de Seguridad llevó a una intervención militar de las Naciones Unidas en Corea, y se trató de utilizar la amenaza nuclear como forma de disuasión, con escaso éxito. Sin embargo, la utilidad de esas armas se hizo pronto evidente. Los primeros años de la Guerra Fría marcaron el inicio de una carrera armamentista nuclear. La doctrina de la destrucción recíproca segura que se elaboró durante ese período sirvió de sombría estrategia de disuasión.

Todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad son ahora Potencias nucleares. Han hecho todo lo posible por elaborar sofisticadas doctrinas de uso para disuadir de grandes ataques convencionales o del uso de armas nucleares. En los tensos días de la Guerra Fría, estrategias eminentes aseguraron al mundo de que esas armas eran necesarias para el equilibrio de poder mundial al que debíamos nuestra seguridad colectiva.

En numerosos sentidos, el futuro de la humanidad depende de que las grandes Potencias, incluidos todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, utilicen o no esas armas. ¿Debemos quedarnos de manera permanente en este precipicio? Es necesario que examinemos el papel que desempeña el veto en los esfuerzos serios por librar al mundo de esa amenaza existencial, ya que permite a los miembros permanentes bloquear las medidas que pueden llevar a un desarme significativo. De ese modo, el veto desempeña un papel crucial en la gobernanza global de las armas nucleares y contribuye a perpetuar una amenaza existencial para todos y cada uno de los seres humanos.

Por lo tanto, alentamos a que se lleve a cabo una investigación amplia y en profundidad sobre la utilidad que sigue teniendo el veto como herramienta fundamental para mantener un equilibrio de poder mundial. Debemos examinar su eficacia para evitar una guerra mundial, teniendo en cuenta el efecto disuasorio de las armas nucleares. Además, como parte de la reforma del Consejo de Seguridad, sería beneficioso evaluar las actitudes de los Estados Miembros que compiten por la posesión del derecho de veto respecto del uso de las armas nucleares y el desarme.

Aunque el derecho de veto ha sido a menudo defendido por quienes lo poseen como medio para evitar enfrentamientos armados entre las principales Potencias militares, podría ser que su papel en la era nuclear resulte exagerado. Si eso es así, puede facilitar que aceptemos la propuesta franco-mexicana por la que se pretende impedir que el uso del veto obstaculice las resoluciones de las Naciones Unidas destinadas a abordar y detener genocidios, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

También podemos insistir en que todos los miembros permanentes del Consejo y los posibles nuevos miembros permanentes suscriban unas normas firmes de no proliferación y desarme nuclear, y que en su candidatura se tenga en cuenta la conducta actual de los posibles nuevos miembros permanentes en lo que respecta a la paz y la seguridad. En línea con la propuesta de la Unión Africana, también podemos sopesar seriamente la abolición del veto mientras emprendemos una reforma que convierta al Consejo en un órgano más representativo, democrático, transparente, responsable y eficaz.

Concluyo reiterando que estamos orgullosos de haber sido uno de los principales patrocinadores de la resolución 76/262. Instamos a los Estados Miembros a que sigan utilizándola como plataforma para explorar nuevas ideas y, lo que es igual de importante, para exigir responsabilidades por el uso del veto de formas cada vez más innovadoras y audaces.

Sr. França Danese (Brasil) (*habla en inglés*): Agradezco al Presidente Francis que haya convocado esta sesión, que se celebra dos años después de la aprobación de la resolución 76/262, conocida como la iniciativa sobre el veto. Ello nos permite hacer balance de su aplicación. De conformidad con la resolución 76/262, la Asamblea General ha celebrado varios debates sobre el uso del veto en el Consejo de Seguridad. Ha quedado demostrado que esos debates son oportunos y útiles. Por desgracia, con ellos no se ha logrado evitar el abuso del poder de veto.

La iniciativa sobre el veto es un paso adelante en el empoderamiento de la Asamblea General para desarrollar y expresar sus puntos de vista sobre cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad internacionales. Esas perspectivas deben tenerse debidamente en cuenta en el proceso de adopción de decisiones del Consejo, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Aunque la iniciativa sobre el veto es un avance positivo a la hora de poner de manifiesto la ineficacia y disfuncionalidad del Consejo de Seguridad, en ella no se aborda una de las principales causas profundas de ese problema, que es la composición anacrónica del Consejo. Así, el uso reiterado del veto, que es un síntoma más que una causa, es una clara expresión de la gran división que incapacita al Consejo para lograr avenencias y actuar en los grandes conflictos. Seguiremos asistiendo a la erosión de la legitimidad y la eficacia del Consejo de Seguridad mientras los países en desarrollo sigan marginados y regiones enteras, como América Latina y el Caribe y África, sigan sin estar representadas entre los miembros permanentes. Por eso, la reforma del veto no resolverá por sí sola la parálisis ni corregirá la ineficacia del Consejo; la ampliación de ambas categorías de miembros también es crucial. Esa es la clave para acometer una reforma verdadera y consecuente.

Y debemos ir más allá. La reforma del Consejo de Seguridad debe considerarse parte de un enfoque más amplio y holístico de la reforma, que incluya una visión global e integrada de los cambios necesarios en todo el sistema de las Naciones Unidas. Es preciso examinar y ajustar cada uno de los órganos principales y subsidiarios de las Naciones Unidas para garantizar que están preparados para los fines previstos. En nuestros debates previos a la cumbre del futuro de este año, estamos evaluando e identificando los ámbitos específicos que requieren una transformación para afrontar mejor los retos cambiantes en un entorno geopolítico inestable y en rápida evolución.

Hasta una reforma integral de las Naciones Unidas no es suficiente, ni puede considerarse de forma aislada. Es preciso adaptar de nuevo toda la arquitectura de la gobernanza mundial a su finalidad. Necesitamos ambición y coraje político. El Brasil, especialmente como país que ocupa actualmente la Presidencia del Grupo de los 20, apoya firmemente esa reforma, una reforma integral, transformadora y equitativa que fortalezca el sistema multilateral de forma que se satisfagan las necesidades de nuestro tiempo. Animamos cordial pero firmemente a todos los miembros de las Naciones Unidas a que trabajen en pro de esa urgente tarea.

Sra. Schwalger (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Han transcurrido dos años desde que la Asamblea General adoptara la decisión histórica de aprobar por consenso la resolución 76/262, “Mandato permanente para que se celebre un debate de la Asamblea General cuando se emita un veto en el Consejo de Seguridad”. En el período transcurrido desde entonces, la iniciativa sobre el veto ha desempeñado un papel demostrablemente significativo a la hora de garantizar una mayor responsabilidad entre los órganos de las Naciones Unidas, de conformidad con la Carta. Además, la iniciativa sobre el veto nos ha preparado mejor a los miembros de la Asamblea General para ejercer nuestra responsabilidad política colectiva de abordar asuntos relativos a la paz y la seguridad internacionales allí donde el Consejo de Seguridad no lo ha hecho.

Mediante la iniciativa sobre el veto no se ha puesto fin al uso del veto. Desde su aprobación, se han emitido 13 vetos, cada vez con más frecuencia, en los últimos 12 meses. Son 13 vetos de más, vetos que han tenido implicaciones reales para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y para los muchos millones de personas de todo el planeta que viven actualmente bajo la amenaza de la guerra o el conflicto.

Desde 1945, Nueva Zelanda se ha opuesto firmemente al veto. Seguimos defendiendo inquebrantablemente nuestra posición de que el veto no debe utilizarse nunca. Por consiguiente, aunque habríamos preferido que no se hubiera emitido ningún veto, nos anima ver que, pese a ello, la iniciativa de veto ha conducido a resultados significativos. En todas las ocasiones en que se ha emitido un veto, el Consejo de Seguridad ha elaborado un informe especial, y en todas las ocasiones el país que ha emitido el veto ha comparecido ante la Asamblea General para explicar sus motivos. Los Estados Miembros han participado activa y numerosamente en los debates sobre la iniciativa de veto, lo que demuestra la importancia primordial que los Miembros conceden al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Ante la perspectiva de una parálisis continua en el Consejo de Seguridad en numerosas cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, Nueva Zelanda cree firmemente que debemos redoblar nuestros esfuerzos para proteger la credibilidad de las Naciones Unidas. Como orgullosos partidarios de la iniciativa sobre el veto, estamos colaborando estrechamente con nuestros asociados para estudiar la manera de seguir mejorando la responsabilidad y la eficacia del Consejo de Seguridad en el cumplimiento de sus responsabilidades primordiales. A ese respecto, nos sumamos plenamente

a la declaración efectuada esta mañana por el representante de Liechtenstein.

Apoyamos los esfuerzos para seguir promulgando la iniciativa de veto a través de otros procesos en curso y para que la Asamblea General adopte medidas, como la aprobación de recomendaciones y de documentos en circunstancias en las que el Consejo de Seguridad no lo haya hecho.

Sr. Wood (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Presidente Francis por convocar este importante debate.

A los Estados Unidos les complació copatrocinar la resolución 76/262 en 2022 y se congratulan de que haya sido aprobada por consenso. Seguimos creyendo que la iniciativa de veto es una innovación importante para aumentar la transparencia y la responsabilidad en el Consejo de Seguridad. Los cinco Estados Miembros de las Naciones Unidas a los que se ha concedido el derecho de vetar proyectos de resolución en el Consejo de Seguridad tienen una responsabilidad especial. En la iniciativa sobre el veto se brinda a los miembros que han vetado un proyecto de resolución la oportunidad de explicarse ante el pleno de la Asamblea General y también se da a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas la oportunidad de expresar su opinión sobre el veto emitido.

Los Estados Unidos han participado activamente en la aplicación de la resolución 76/262. En 2022, los Estados Unidos elaboraron el primer borrador de un informe especial sobre el uso del veto, tal y como se solicitaba en esa resolución, ya que el primer veto emitido tras su aprobación tuvo lugar durante la Presidencia estadounidense del Consejo. A los Estados Unidos les complace haber comprobado que el Consejo ha acatado sistemáticamente la práctica de elaborar y presentar esos informes especiales cada vez que se ha emitido un veto, independientemente del Estado Miembro que lo ha emitido. Los Estados Unidos también han aprovechado la oportunidad para explicar sus vetos cuando se han convocado sesiones en el marco de la iniciativa sobre el veto o durante las sesiones del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia.

Reconocemos que el veto es en ocasiones controvertido. Esa es la razón por la que la iniciativa de veto reviste tanta importancia para el aumento de la transparencia y la rendición de cuentas en uno de los aspectos más polémicos del funcionamiento del Consejo de Seguridad. Esperamos seguir participando con claridad y franqueza en esta difícil y desafiante cuestión.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.